

Sesion 26.^a extraordinaria en 22 de Diciembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BESA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda celebrar sesiones diarias, destinando las de los lunes, miércoles y viernes á la discusión de los asuntos en tabla y las de los martes, jueves y sábado á la discusión de los presupuestos.—El señor Romero pide los antecedentes sobre la prisión de un hermano suyo en Collipulli y el señor Ministro de Colonización promete presentarlos á la Cámara.—El señor Díaz Besoain hace diversas observaciones sobre el contrato celebrado con la casa Rothschild é hijos para la colocación del empréstito de 1.800.000 libras esterlinas.—Se suscita sobre el particular un debate en que usan de la palabra los señores Díaz Besoain, Mac-Iver (Ministro de Hacienda) y Edwards don Eduardo, quedando de renovar el señor Díaz Besoain cuando lleguen ciertos datos que solicita.—Se acuerda destinar la segunda hora de la sesión de los sábados al despacho de solicitudes particulares.—Se aprueba una indicación del señor Walker Martínez don Carlos para discutir de preferencia en la sesión próxima el proyecto de reforma constitucional sobre supresión del Consejo de Estado.—Es desechada una indicación del señor Jordán para dar lugar en la tabla á un proyecto sobre aumento de sueldo á los empleados de correos y telégrafos.—Queda para segunda discusión una indicación del señor Robinet relativa á dar preferencia al proyecto que declara amovibles los puestos de promotores fiscales.—Se entra á la discusión del presupuesto de Relaciones Exteriores, quedando ella pendiente.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el que remite el proyecto de presupuestos, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

Informe de la Comisión mixta de Presupuestos sobre el correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas.

Id. de la Comisión de Gobierno sobre un proyecto de suplemento al presupuesto del Interior.

Moción del señor Aguirre sobre recompensas al teniente de Ejército don Roberto de la Cruz.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 25.^a extraordinaria en 20 de Diciembre de 1892.—Presidencia del señor Besa.—Se abrió á las 2 hs. 55 ms. P. M., y asistieron los señores:

Aguirre, David Florentino	Concha S., Carlos
Aninat, Jorge	Cristi, Manuel A.
Bannen, Pedro	Díaz Besoain, Joaquín
Barros Méndez, Luis	Díaz G., José María
Blanco, Ventura	Donoso Vergara, Pedro

Echeverría, Leoncio
Edwards, Benjamín
Edwards, Eduardo
Errázuriz U., Rafael
Gazitúa B., Abraham
González, Juan Antonio
González E., Nicolás
González Julio, A.
Guzmán I., Eugenio
Hevia Riquelme, Anselmo
Irrarázaval, Carlos
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Larraín A., Enrique
Lisboa, Genaro
Mac Clure, Eduardo
Mac-Iver, David
Mathieu, Beltrán
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Enrique
Montt, Pedro
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Ortúzar, Daniel

Paredes, Bernardo
Pleiteado, Francisco de P.
Reyes, Nolasco
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Rodríguez H., Ricardo
Romero H., Tomás
Santa Cruz, Vicente
Silva Vergara, José A.
Silva Wittaker, Antonio
Subercaseaux, Antonio
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Urrutia Rozas, Carlos
Valdés Cuevas, F.
Valdés Ortúzar, Ramón
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zavala, Samuel
Zegers, Julio 2.^o
Zerrano, Rafael
y los señores Ministros del Interior y de Hacienda y el Secretario.

Por inasistencia de los honorables señores Presidente y Vicepresidentes presidió la sesión el honorable señor Besa don Carlos.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De un oficio del señor Ministro del Interior con que remite una nota del Intendente de Santiago en que transcribe el acuerdo celebrado por la Ilustre Municipalidad del departamento para solicitar del Congreso el pronto despacho del proyecto de ley sobre vacunación obligatoria.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

2.^o De un oficio del Honorable Senado con que devuelve aprobado sin modificación el proyecto de ley de esta Honorable Cámara sobre concesión de suplemento al ítem 8 de la partida 3.^a del presupuesto del Ministerio del Interior.

Se mandó comunicar al Presidente de la República.

3.^o De una moción de los señores Robinet y Blanco en que acompañan un proyecto de ley sobre concesión al Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, del uso y goce por 25 años del terreno y edificios que ocupa en la calle del Puente.

4.º De una solicitud de los señores Schuchard, Grisar y C.ª en que se oponen á la presentada por el Conde Delamarre sobre construcción de faros y alumbrado de la costa de Chile, en razón de ser ellos los únicos agentes del privilegio en que esta solicitud se funda.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

5.º De una solicitud de doña Angela Soto, viuda de Briones, en que pide pensión de gracia.

Se mandó á la Comisión Calificadora de Peticiones.

Antes de la orden del día, el señor Robinet pidió que se eximiera del trámite de comisión y se tratara de preferencia á todo otro asunto, la moción de Su Señoría y del señor Blanco sobre concesiones al Cuerpo de Bomberos de esta ciudad.

Así se acordó.

Dentro de la orden del día se puso en discusión general y particular el proyecto sobre concesiones al Cuerpo de Bomberos de Santiago, y fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate.

El proyecto dice como sigue:

«Artículo único.—Se concede al Cuerpo de Bomberos de Santiago el uso y goce por el término de veinticinco años del terreno y edificios fiscales situados en la calle del Puente, esquina de la de Santo Domingo de esta ciudad.

El Cuerpo de Bomberos tendrá facultad para hipotecar el terreno y edificios mencionados, debiendo destinar los productos que obtenga, primeramente, á efectuar mejoras y nuevas construcciones y á hacer el servicio de amortización é intereses que le impongan las hipotecas, y el resto al sostenimiento de la institución. Todas las mejoras que se hicieren quedarán á beneficio fiscal.

El superintendente del Cuerpo, previo acuerdo del directorio, firmará las escrituras hipotecarias que fuesen necesarias.

Esta ley regirá desde su publicación en el *Diario Oficial*.»

A indicación del señor Robinet se acordó enviarlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Los artículos 1.º y 2.º de que consta el proyecto sobre fijación de derechos de internación de las distintas clases de azúcar, fueron aprobados por asentimiento tácito y sin debate.

El proyecto dice, en consecuencia, como sigue:

«Art. 1.º Los azúcares pagarán á su internación los derechos específicos siguientes:

Azúcar refinada de cualquiera procedencia, entera ó molida, húmeda ó seca, por cada cien kilogramos, ocho pesos veinte centavos;

Azúcar blanca granulada ó molida, como la Rosa Emilia, por cada cien kilogramos, seis pesos cincuenta centavos;

Azúcar granulada de primer producto ó moscabada, por cada cien kilogramos, cuatro pesos; y

Azúcares impuros (chancaca ó concreto), por cada cien kilogramos, tres pesos veinte centavos.

Art. 2.º Esta ley comenzará á regir el 1.º de Enero de 1893.

A indicación del señor Robinet se acordó enviarlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El nuevo proyecto presentado por la Comisión de Hacienda sobre exención del pago de patente á los establecimientos de sales potásicas de Tarapacá, se dió por aprobado en general en razón de haberlo sido el primer proyecto.

Por asentimiento de la Sala se entró en la discusión particular.

Puesto en discusión el artículo 1.º, hizo uso de la palabra el señor Díaz Besoain, y no habiéndose exigido votación se dió por aprobado tácitamente, con el voto en contra de los señores Díaz Besoain y Risopatrón.

Los artículos 2.º y 3.º fueron aprobados por asentimiento tácito y sin debate.

El proyecto dice como sigue:

«Art. 1.º Quedan exentas durante un año, contado desde la fecha del registro, del pago de la patente establecida por el Código de Minería, las pertenencias de sustancias minerales á que se refiere el inciso 3.º del artículo 2.º de dicho Código, excluyéndose las demás sustancias comprendidas en los incisos restantes, siempre que para su explotación sea menester implantar un establecimiento industrial.

Art. 2.º Ninguna persona natural ó jurídica podrá poseer dentro de un mismo departamento más de cinco mil hectáreas de terreno que contenga las sustancias referidas.

Art. 3.º Se declara afectas al pago del impuesto establecido por ley de 1.º de Octubre de 1880 las sustancias minerales que contengan cantidades comerciales de nitrato ó iodo.»

A indicación del señor Mathieu se acordó enviarlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

En seguida se pusieron en discusión los artículos 8.º y siguientes del proyecto del Honorable Senado sobre concesión de permiso á don Jorge Halle para construir una línea de ferrocarril de vapor entre «Los Ríos de Curanilahue», la ciudad de Cañete y el puerto de Lebu; el señor Montt don Enrique hizo indicación para no tomar en cuenta, dándolos por rechazados, los artículos 8.º, 9.º y 10 en razón de referirse al artículo 7.º, que había sido rechazado anteriormente.

Así se acordó.

Puesto en discusión el artículo 11 hicieron uso de la palabra los señores Mac-Iver don David y Risopatrón. El señor Mac-Iver hizo indicación para suprimir el artículo. Se aprobó esta indicación tácitamente.

En consecuencia, el proyecto ha quedado aprobado en la forma siguiente:

«Art. 1.º Concédese á don Jorge A. Halle permiso para construir una línea de ferrocarril de vapor que una el punto denominado «Los Ríos de Curanilahue» con la ciudad de Cañete y el puerto de Lebu.

La línea tendrá el mismo ancho que la de los ferrocarriles del Estado, y los planos de la obra deberán ser aprobados por el Presidente de la República.

Art. 2.º Concédese igualmente al señor Halle:

1.º El uso de los terrenos fiscales necesarios para la construcción de la vía, sus estaciones y demás edificios anexos;

2.º El uso de la parte de los caminos públicos que atraviese la línea, siempre que este uso no perjudique al tráfico; y

3.º Liberación del pago de los derechos de importación sobre los materiales no comprendidos en la ley de 30 de Agosto de 1889, que se internaren para la construcción de la vía y sus dependencias hasta que ésta haya sido entregada al servicio público.

Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal ó particular que hubieren de adquirirse durante el tiempo de la construcción de la línea para la vía férrea y sus estaciones, debiendo verificarse la expropiación en conformidad á las prescripciones de la ley de 18 de Junio de 1857.

Art. 4.º El empresario queda obligado á presentar los planos de la línea en el término de un año, contado desde la promulgación de esta ley, y dará una garantía por valor de cincuenta mil pesos, que quedará á beneficio fiscal si no se hiciere la presentación de dichos planos en la época determinada.

La línea deberá quedar concluída en todo su trayecto en el término de tres años, contados desde la fecha de la aprobación de los planos por el Presidente de la República.

La falta de cumplimiento por parte del empresario, ya sea en la presentación de los planos ó en la terminación de la línea en el tiempo estipulado, hará caducar el permiso, sin perjuicio del pago de la multa expresada. Caducará éste también si seis meses después de aprobados los planos por el Presidente de la República no estuvieren seriamente iniciados los trabajos de ejecución, entendiéndose que lo estarán si se hubieren invertido en ellos más de cien mil pesos.

Art. 5.º Además de lo dispuesto por la ley de policía de ferrocarriles sobre el transporte de personas y de la carga que se conduce por cuenta del Estado, el concesionario se obliga á formar las tarifas de fletes y pasajes de particulares de acuerdo con el Presidente de la República desde el día en que la línea ó una parte de ella sea entregada al servicio público, no siendo éstas en ningún caso superiores á las que rijan en los ferrocarriles del Estado.

Art. 6.º El carbón que se remita por la línea férrea para el servicio de los ferrocarriles del Estado y de la Armada Nacional será transportado con un diez por ciento de rebaja respecto de la tarifa vigente para el público.»

A indicación del señor Montt don Enrique se acordó devolverlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Puesto en discusión el proyecto del Honorable Senado sobre concesión de permiso á don Juan Francisco Mujica para establecer una línea de ferrocarril á vapor entre Peumo y el Manzano, en el departamento de Cachapoal, fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate.

Con asentimiento de la Cámara se entró en la discusión particular, y los siete artículos de que consta

el proyecto fueron aprobados tácitamente y sin debate.

El proyecto dice como sigue:

«Art. 1.º Concédese á don Juan Francisco Mujica, ó á quien sus derechos represente, permiso para construir y explotar una línea de ferrocarril á vapor entre Peumo y el Manzano, en el departamento de Cachapoal.

Art. 2.º Declárase de utilidad pública los terrenos necesarios para la construcción de la línea, estaciones y maestranza.

Art. 3.º Los planos de la obra, así como las tarifas de carga y pasajeros, serán sometidos á la aprobación del Presidente de la República.

Art. 4.º El concesionario deberá iniciar los trabajos en el plazo de un año y entregar la línea concluída al tráfico público tres años después.

Art. 5.º Si el concesionario no iniciare los trabajos, ó no entregare concluída la línea dentro de los plazos indicados, pagará á beneficio fiscal una multa de diez mil pesos.

Para responder á este pago constituirá en el término de dos meses fianza solidaria por diez mil pesos á satisfacción del Presidente de la República.

Art. 6.º Caducarán el permiso y las concesiones para la obra si no se diere principio á los trabajos ó no se entregare la línea terminada al tráfico, ó no se rindiere la fianza dentro de los plazos fijados respectivamente en los artículos 4.º y 5.º

Art. 7.º Esta ley comenzará á regir desde su publicación en el *Diario Oficial*.»

Habiendo tenido las solicitudes industriales en tabla para esta sesión, el señor Robinet pidió que se tratase inmediatamente de un proyecto que autoriza á la Municipalidad de Taena para suprimir ó modificar ciertas contribuciones locales.

Así se acordó.

El señor Concha pidió que se tratase á segunda hora de la concesión á don Daniel Oliva para construir y explotar una línea de ferrocarril á vapor que empalme con el ferrocarril á Taltal, para lo cual presentaría oportunamente el proyecto respectivo.

Así se acordó después de algunas observaciones de los señores Robinet y Cristi.

El señor Blanco pidió que se tratase del proyecto de ley sobre libertad de profesiones.

Así se acordó después de algunas observaciones del señor Mac-Iver (Ministro de Hacienda).

El señor Mac-Clure hizo indicación para comenzar en la sesión del jueves la discusión de los presupuestos de gastos públicos para 1893. Hicieron algunas observaciones, además del señor Mac-Clure, los señores Matte don Eduardo, Montt don Pedro y Walker Martínez don Joaquín; la indicación fué aprobada por 30 votos contra 5.

Puesto en discusión general y particular, con asentimiento tácito de la Cámara, el proyecto sobre autorización á la Junta de Alcaldes de Taena para suprimir y rebajar ciertos impuestos locales, fué aprobado tácitamente y sin debate.

El proyecto dice como sigue:

«Artículo único.—Autorízase á la Junta de Alcaldes de Tacna para rebajar los impuestos de mojonazgo y sisa y de peaje en la cantidad que acuerde, pudiendo suprimir estos impuestos ó fijar la tarifa que determine.»

Puesto en discusión general y particular, con asentimiento tácito de la Cámara, el proyecto sobre libertad de profesiones, fué aprobado tácitamente después de breves palabras del señor Blanco.

El proyecto dice como sigue:

«Artículo único.—El ejercicio de las profesiones de abogado é ingeniero será libre entre los particulares.

Se deroga el número 3.º del artículo 50 de la ley de 9 de Enero de 1879.»

Puesto en segunda discusión el artículo 1.º del proyecto de ley sobre venta de las salitreras del Estado, el señor Díaz Gallego hizo indicación para que no se disintiese dicho proyecto en la presente sesión. Sobre esta indicación hicieron uso de la palabra los señores Mac-Iver (Ministro de Hacienda), Edwards don Eduardo, Gazitúa y Mac-Clure; y puesta en votación fué rechazada por 23 votos contra 10, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados. Se suspendió la sesión.

A segunda hora, el señor Montt don Pedro pidió el asentimiento de la Cámara para que se diera cuenta de una moción de varios señores Diputados sobre suspensión de los efectos de la ley de 8 de Agosto de 1892 en lo relativo á las patentes de 3.ª clase para el expendio de bebidas con base alcohólica; así se acordó; se dió lectura á la moción y se mandó á la Comisión de Constitución, Lesgislación y Justicia.

A indicación del señor Montt don Pedro, el señor Mac-Iver (Ministro de Hacienda) ofreció recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión de la moción antedicha entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso durante las presentes sesiones extraordinarias.

El señor Concha presentó el proyecto sobre concesión de permiso á don Daniel Oliva para construir un ferrocarril que empalme con el ferrocarril de Taltal; puesto en discusión general dicho proyecto fué aprobado por asentimiento tácito y sin debate.

Puestos en discusión sucesivamente, con asentimiento de la sala, los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de que consta dicho proyecto, fueron igualmente aprobados tácitamente y sin debate.

El proyecto aprobado dice como sigue:

«Artículo 1.º Concédese á don Daniel Oliva, ó á quien sus derechos represente, el permiso que solicita para construir y explotar una línea de ferrocarril á vapor entre su oficina salitrera «Atacama» y el desvío que hoy existe denominado «Refresco», de la Compañía del Ferrocarril de Taltal.

2.º Decláranse de utilidad pública los terrenos necesarios para la construcción de la línea, estaciones ó maestranzas

» Art. 3.º Los planos de la obra y las tarifas de carga y pasajeros serán aprobadas por el Presidente de la República.

» Art. 4.º El concesionario deberá iniciar los trabajos en el plazo de un año, y no haciéndolo dentro de este término, caducará la presente concesión.

» Art. 5.º Esta ley empezará á regir desde su publicación en el *Diario Oficial*.»

En seguida se puso en segunda discusión el artículo 1.º del proyecto sobre venta de establecimientos salitrales del Estado.

Hicieron uso de la palabra los señores Díaz Gallego, Mac-Iver don David, Mac-Iver (Ministro de Hacienda) y Zavala don Samuel.

El señor Díaz Gallego hizo indicación para que pasaran á comisión el proyecto en debate, el de Su Señoría y el del señor Mac-Iver don David, sobre venta ó arrendamiento de terrenos salitrales del Estado.

El señor Mac-Iver don David modificó esta indicación en el sentido de eliminar el proyecto en debate del nuevo trámite de comisión, y el señor Díaz Gallego aceptó esta modificación.

No habiendo número en la sala, se levantó la sesión, quedando con la palabra el señor Zavala don Samuel, á los 5 hs. 50 ms. P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 21 de Diciembre de 1892.—Tengo el honor de remitir á V. E., para los fines á que haya lugar, los antecedentes adjuntos en que la Ilustre Municipalidad de Concepción y la Cámara de Comercio de esa ciudad piden que se modifique la ley de patentes de 22 de Diciembre de 1886.

Dios guarde á V. E.—*Enrique Mac-Iver.*»

2.º Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 21 de Diciembre de 1892.

El Senado ha tenido á bien aprobar el proyecto de presupuesto para el año de 1893, correspondiente al Ministerio del Interior, con las modificaciones que paso á indicaros:

En la partida 1.ª, «Cámara de Senadores», se han modificado los ítem 2 y 13 como sigue:

Item	2	Sueldo del prosecretario y tesore-ro. Ley de 3 de Febrero de 1892.	\$ 4,000
"	13	Sueldo de dos taquígrafos primeros, con dos mil setecientos cincuenta pesos anuales cada uno. Ley de 3 de Febrero de 1892....	5,500

En la partida 2.ª, «Cámara de Diputados», se ha corregido el error tipográfico que aparece en el ítem 17, que consulta el sueldo de tres taquígrafos terceros, y se ha puesto, en consecuencia, en vez de la cantidad de 4,400 pesos la de 6,600 pesos.

En la partida 24, «Intendencia de Biobío», se ha intercalado el siguiente ítem:
Después del ítem 6:

Item ... Asignación al Intendente para pago de casa. Ley de presupuestos de 1893..... \$ 1,000

En la partida 30, «Gastos variables», se ha suprimido el ítem 5, que consulta 2,000 pesos para sueldos de los subdelegados de Caracoles y Victoria.

En la partida 31, «Oficinas de Correos», se ha aumentado á 1,500 pesos el ítem 297, que consulta erradamente 1,200 pesos para arriendo de local de la administración «Santiago 3»; y á 180 pesos el ítem 493 que destina 96 pesos para arriendo de casa y oficina de Osorno.

En la misma partida se han intercalado, después del ítem 302, estos otros:

ADMINISTRACIÓN «SANTIAGO 6.» (Cañadilla 157)
Decreto de 22 de Marzo de 1887

Item ... Sueldo del administrador. Decreto de 16 de Julio de 1887..... \$ 1,200
Item ... Sueldo del oficial auxiliar. Decreto de 30 de Julio de 1887..... \$ 600
" ... Sueldo del portero. Decreto de 30 de Julio de 1887..... 360
" ... Para gastos de escritorio y oficina. Decreto de 3 de Enero de 1890..... 150
" ... Para arriendo de local. Ley de presupuestos de 1892..... 1,560

ADMINISTRACIÓN «SANTIAGO 7» (San Diego 338)

Item ... Sueldo del administrador. Decreto de 16 de Noviembre de 1887 \$ 1,200
" ... Sueldo del oficial auxiliar. Decreto de 21 de Diciembre de 1887.. 600
" ... Sueldo del portero. Decreto de 30 de Noviembre de 1887..... 360
" ... Para gastos de escritorio y oficina. Ley de presupuestos de 1892 160
" ... Para arriendo de local. Contrato aprobado por decreto de 19 de Octubre de 1887..... 600

Y se han suprimido las citas de leyes y decretos que aparecen antes de cada uno de los ítem 1, 56, 76, 106, 142, 164, 227, 241, 316, 342, 359, 384, 403, 482, 489 y 497, y en lugar de ellas se han colocado las citas que se expresan á continuación:

«Ley de 9 de Noviembre de 1875» en los ítem 2, 3, 4, 164, 165, 167, 172, 173, 174, 175, 177, 179, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 191, 202, 241, 242, 243, 244, 245, 249, 251 y 252;

«Ley de 9 de Noviembre de 1875 y de presupuestos de 1885» en los ítem 5 y 168;

«Ley de 9 de Noviembre de 1875 y de presupuestos de 1882» en el ítem 253;

«Ley de 9 de Noviembre de 1875 y decreto de 21 de Abril de 1887» en el ítem 260;

«Ley de 9 de Noviembre de 1875 y decreto de 20 de Abril de 1887» en el ítem 316;

«Ley de 2 de Mayo de 1879 y decreto de 13 de Diciembre del mismo año» en el ítem 56;

«Ley de 2 de Mayo de 1879 y decreto de 14 de Julio del mismo año» en los ítem 57, 58, 59 y 60;

«Ley de 5 de Octubre de 1855 y decreto de 22 de Septiembre de 1885» en el ítem 76;

«Ley de 5 de Octubre de 1855 y decreto de 29 de Abril de 1855» en el ítem 106;

«Ley de 5 de Octubre de 1855» en el ítem 142;

«Ley de 5 de Octubre de 1855 y decreto de 4 de Agosto de 1887» en el ítem 359;

«Ley de 5 de Octubre de 1855 y decreto de 8 de Mayo de 1855» en el ítem 384;

«Ley de 5 de Octubre de 1855 y decreto de 10 de Mayo de 1885 y ley de presupuestos de 1892» en el ítem 403;

«Decreto de 6 de Noviembre de 1886» en los ítem 227, 228, 229 y 230;

«Ley de 18 de Octubre de 1870» en los ítem 342 y 343;

«Leyes de 18 de Octubre de 1870 y de presupuestos de 1875» en el ítem 482;

«Leyes de 18 de Octubre de 1870 y de presupuestos de 1893» en los ítem 489 y 497.

En la partida 33, «Telégrafos», se han aceptado las modificaciones que á continuación se expresan:

a) Creación de los siguientes ítem nuevos:

Después del ítem 5:

Item ... Gratificación á don José Domingo Astete, inspector de líneas y oficinas. Ley de presupuestos de 1893..... \$ 600

Después del ítem 41:

OFICINA DE COBIJA

Item ... Sueldo de un primer empleado. Ley de presupuestos de 1885.... \$ 1,000

" ... Sueldo de un celador. Ley de presupuestos de 1890..... 840

Después del ítem 137, que erradamente tiene el número 189:

Item ... Sueldo de un celador. Ley de presupuestos de 1893..... \$ 480

Después del ítem 208:

OFICINA DE LA CALLE DE SAN DIEGO

Item ... Para arriendo de casa de la oficina telegráfica que funciona en la calle de San Diego número 93. Contrato de 1.º de Mayo de 1890. \$ 1,200

Después del ítem 210:

OFICINA DE LA RECOLETA

Item ... Sueldo de un primer empleado. Ley de presupuestos de 1893... \$ 600

" ... Arriendo de casa..... 480

Después del ítem 300:

OFICINA DE SAUZAL

Item ... Sueldo de un primer empleado. Leyes de presupuestos de 1890 y 1892..... \$ 600

Después del ítem 302:

OFICINA DE VILLA ALEGRE

Item ... Sueldo de un primer empleado. Ley de presupuestos de 1893.... \$ 480

" ... Arriendo de casa. Ley de presupuestos de 1893..... 240

Después del 492:

Item ... Sueldo de un celador. Ley de presupuestos de 1893..... \$ 500

b) Supresión de los siguientes ítem: 28 y 29, correspondientes á la oficina de Pozo Almonte; 127, sueldo de un segundo empleado de la oficina de Los Vilos; 164, 165 y 166 relativos á la oficina de Puchuncaví; 227, sueldo del celador de la oficina de San Antonio; 440, sueldo de un segundo empleado de la oficina de Quillén; 525, sueldo de un segundo empleado de la oficina de Pargua; y 528, sueldo del empleado de igual clase de Chacao.

c) Reducción de los ítem 153, 280 y 281 en estos términos:

Item 153 Sueldo de dos empleados cuartos con seiscientos veinte pesos anuales cada uno. Leyes de presupuestos de 1892 y 1893..... \$ 1,240
 " 280 Sueldo de un primer empleado. Leyes de presupuestos de 1887 y 1893..... 800
 " 281 Sueldo de un segundo empleado. Leyes de presupuestos de 1892 y 1893..... 720

d) Aumento de los ítem 121, 124, 221 y 353, en esta forma:

Item 121 Sueldo de tres celadores, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno. Leyes de presupuestos de 1890 y 1893..... \$ 1,440
 " 124 Sueldo de dos celadores con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno. Leyes de presupuestos de 1890 y 1893..... 960
 " 221 Sueldo de dos celadores para cuidar las líneas telegráficas entre Melipilla y Santiago, con quinientos pesos anuales cada uno. Decreto de 26 de Febrero de 1889 y leyes de presupuestos de 1890 y 1893..... \$ 1,000
 " 353 Arriendo de casa. Leyes de presupuestos de 1887 y 1893..... 360

e) Finalmente, citar la «Ley de presupuestos de 1893» después de los ítem 205, 275 y 276 y poner oficina de Carampangue en vez de Laraquete, después del ítem 371.

En la partida 35, «Subvención á vapores y telégrafos», se ha reducido á 3,000 pesos el ítem 1 que consulta 4,800 pesos para subvencionar el vapor que hace la navegación en la laguna de Llanquihue; y se ha suprimido el ítem 9 que destina 6,000 pesos para subvencionar el vapor que debe hacer la navegación entre el río Imperial y Talcahuano.

En la partida 37, «Estadístico», se ha corregido la cita que figura en el encabezamiento, reemplazando la palabra «Decreto» por la de «Ley».

En la partida 39, «Beneficencia» (Gastos fijos), se han hecho las modificaciones siguientes:

ASIGNACIÓN Á HOSPITALES

Se han aumentado en esta sección á 4,000 pesos el ítem 8, que consulta 2,500 pesos para el Hospital de Chañaral; á 6,000 pesos el ítem 35, que destina 5,000 pesos al de Melipilla; á 4,000 pesos el ítem 49, que consulta 2,200 pesos para el de Itata; á 15,000 pesos el ítem 51, que consulta 10,000 pesos para el de Chillán; y á 4,000 pesos el ítem 69, para el Hospital de Llanquihue.

DISPENSARIAS

En esta sección se ha acordado reducir los ítem que se expresan á continuación á la tercera parte del valor de las cantidades que respectivamente les están asignadas, y agregar á la glosa de cada uno de ellos esta frase: «hasta el día 30 inclusive del mes de Abril de 1893.»

Dichos ítem son los siguientes: ítem 74 á 77 inclusive, 91 á 126 inclusive, 128 á 136 inclusive, 138, 139, 141 á 147 inclusive, 149, 151 y 155.

LAZARETOS, HOSPICIOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

El ítem 184 de esta sección, destinado al Asilo de Huérfanos de los Andes, se ha elevado de 800 pesos á 1,200 pesos; y el ítem 201, que consulta 1,200 pesos para la Escuela Taller de Concepción, se ha acordado así mismo elevarlo á 2,000 pesos.

MÉDICOS DE CIUDAD

En esta sección, como en las de dispensarias, se ha acordado reducir á la tercera parte el valor de las cantidades que respectivamente les están asignadas y agregar en la glosa la frase «hasta el día 30 inclusive del mes de Abril de 1893» en los ítem que á continuación se expresan: ítem 206 á 209 inclusive, 225 á 257 inclusive, 259 á 264 inclusive, 266, 269 á 279 inclusive, 281 y 285.

En la partida 40, «Beneficencia (Gastos variables)», se han aceptado los siguientes ítem nuevos:

Item 3 Para cerrar un terreno que ha sido donado con el objeto de que se forme un cementerio en Coelemu. Ley de presupuestos de 1893..... \$ 2,000
 " 4 Para auxiliar por una sola vez al Hospital establecido en la subdelegación 8.ª del departamento de Cachapoal por la señora Loreto Sánchez Montes. Ley de presupuestos de 1893..... 4,000
 " 5 Para terminar el Hospital de Colipulli. Ley de presupuestos de 1893..... 15,000
 " 6 Para establecer un Hospital en la ciudad de Imperial. Ley de presupuestos de 1893..... 3,000

A continuación de la partida 40 se ha intercalado la siguiente:

PARTIDA 41

Curso de matronas

Item 1 Sueldo del profesor. Leyes de presupuestos de 1889 y 1893... \$ 1,000
 " 2 Sueldo del ayudante. Leyes de presupuestos de 1889 y 1893... 400

La partida 41 del proyecto, «Vacuna, Gastos fijos», pasa, en consecuencia, á figurar con el número 42.

En la partida 42 del proyecto, que pasa á figurar con el número 43, se ha elevado á 40,000 pesos el ítem 2, que destina 25,000 pesos para sueldo de médicos, de vacunadores suplentes, etc.

A continuación de la partida á que se ha hecho referencia anteriormente, se han intercalado las que en seguida se copian:

PARTIDA 44

Consejo é Instituto de Higiene

Gastos fijos

Ley de 1.º de Septiembre de 1892

Item	1 Sueldo del secretario.....	\$ 3,600
"	2 Sueldo del escribiente.....	900
"	3 Sueldo del director del Instituto, jefe de las secciones de higiene y estadística.....	4,000
"	4 Sueldo del jefe de la sección de química.....	3,000
"	5 Sueldo del jefe de la sección de microscopía y bacteriología.....	3,000
"	6 Sueldo de seis ayudantes, con mil doscientos pesos cada uno....	7,200
"	7 Sueldo de tres porteros, con seiscientos pesos cada uno.....	1,800

PARTIDA 45

Consejo e Instituto de Higiene

Gastos variables

Ley de presupuestos de 1893

Item	1 Para instalación de la secretaría y gastos de escritorio.....	\$ 2,500
"	2 Para impresiones, publicaciones, suscripciones á revistas y periódicos extranjeros y nacionales y adquisición de libros.....	2,000
"	3 Para gas, agua y combustible....	1,200
"	4 Para fomento del Museo.....	600
"	5 Para arriendo de casa.....	4,000
"	6 Para gastos imprevistos.....	1,000

La partida 43 del proyecto, «Auxilios á los cuerpos de bomberos», ha pasado á figurar con el número 46. Se ha elevado en ella á 2,000 pesos el ítem 4, que consulta 1,500 pesos para el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta, y se ha agregado al final el siguiente:

Item	27 Para pagar al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso la parte de subvención que se le quedó adeudando en el año de 1891. Ley de presupuestos de 1893	\$ 3,000
------	---	----------

La partida 44 «Policía», que pasa á figurar con el número 47, ha sido aprobada en la forma siguiente:

PARTIDA 47

Policía

Ley de 12 de Septiembre de 1892

Gastos fijos

Item	1 A la policía de Tacna.....	\$ 5,000
"	2 A la de Arica.....	2,000
"	3 A la de Caracoles.....	13,500
"	4 A la de Calama.....	7,500
"	5 A la de San Pedro de Atacama.....	4,100
"	6 A la de Sierra Gorda.....	2,700
"	7 A la de Ascotán.....	3,200
"	8 A la de Cobija.....	4,000
"	9 A la de Taltal.....	5,000
"	10 A la de Copiapó.....	60,000
"	11 A la de Caldera.....	5,000
"	12 A la de Chañaral.....	5,000
"	13 A la de Vallenar.....	8,000
"	14 A la de Freirina.....	3,000
"	15 A la de la Serena.....	40,000
"	16 A la de Combarbalá.....	1,500
"	17 A la de Coquimbo.....	6,000
"	18 A la de Elqui.....	1,500
"	19 A la de Ovalle.....	8,000
"	20 A la de Illapel.....	2,000
"	21 A la de Itata.....	2,500
"	22 A la de Puchacay.....	1,500
"	23 A la de Coelemu.....	3,500
"	24 A la del territorio municipal de San Luis Gonzaga.....	1,000
"	25 A la policía de Imperial.....	6,000
"	26 A la de Arauco.....	2,000
"	27 A la de Cañete.....	2,500
"	28 A la del pueblo de Toltén.....	1,000
"	29 A la de la Unión.....	2,000
"	30 A la de Osorno.....	2,500
"	31 A la de Llanquihue.....	3,000
"	32 A la de Carelmapu.....	2,000
"	33 A la de Ancud.....	4,000
"	34 A la de Castro.....	2,500
"	35 A la de Melinka.....	1,000
"	36 A la de Quinchao.....	2,000
"	37 A la de Maullín.....	1,000

En la partida 45 «Jubilados», que pasa á figurar con el número 48, se ha enmendado el monto del ítem 34, poniendo 195 pesos, en vez de 159, para asignación del vacunador don Pedro Salazar, y además se han aceptado en la misma partida los siguientes ítem nuevos:

Item	44 Asignación al ex-oficial de sala y auxiliar de pluma del Senado, don Patricio Aranís. Decreto de 13 de Julio de 1892.....	\$ 525
"	45 Asignación al ex-oficial auxiliar de la Administración Principal de Correos de Maule, don Juan Francisco Ojeda. Decreto de 6 de Julio de 1892.....	424 92
"	46 Asignación al ex-oficial 1.º de secretaría de la Intendencia de Concepción, don Carlos 2.º Lezana. Decreto de 7 de Septiembre de 1892.....	525

En la partida 46 «Pensiones pías», que pasa á figurar con el número 49, se ha suprimido el ítem 6, por fallecimiento de doña Isabel Solo Zaldívar.

Las partidas 47 «Suplentes», 48 «Edificios públicos», 49 «Transportes» y 50 «Imprenta Nacional», han sido aprobadas sin modificación y han pasado á figurar, respectivamente, con los números 50, 51, 52 y 53.

En la partida 51 «Gastos diversos», que pasa á figurar con el número 54, se ha reducido á 2,500 pesos el ítem 1, que consulta 5,000 pesos para adquisición de libros; y se ha suprimido el ítem 9, de 3,400 pesos, para pago de empleados, manutención de colonos, etc., por haberse hecho figurar este gasto en el presupuesto de Colonización.

Finalmente, las partidas 52 «Imprevistos» y 53 «Provisión de agua potable» han sido aprobadas sin modificación, debiendo pasar á figurar, respectivamente, con los números 55 y 56.

Dios guarde á V. E.—J. A. GANDARILLAS.—F. *Carvalho Elizalde*, Secretario.»

3.º Del siguiente informe de la Comisión Mixta de Presupuestos:

«Honorable Cámara:

La Comisión mixta de Presupuestos ha estudiado el proyecto correspondiente al Ministerio de Industria y Obras Públicas y pasa á indicarnos las modificaciones que en él deben introducirse:

GASTOS FIJOS

PARTIDA 1.ª

Secretaría

Se ha suprimido el ítem 10 que consulta sueldo para tres oficiales auxiliares, á razón de seiscientos pesos anuales cada uno.

La partida 2.ª y siguientes, relativas al Consejo de Enseñanza Técnica y á los establecimientos que de él dependen, se han modificado ajustándose al presupuesto formado por dicho Consejo, que ha sido sometido á la consideración de la Comisión mixta. En consecuencia, las demás partidas de este presupuesto han variado de ubicación y numeración, como se verá más adelante, cuidándose de expresar cuál fué la numeración primitiva de las referidas partidas.

SECCIÓN DE INDUSTRIA

PARTIDA 2.ª

Consejo de Enseñanza Técnica

La glosa del ítem 5 ha sido modificada así:
Item 5 Sueldo de un visitador de Escuelas Agrícolas..... \$ 1,500

La partida 3.ª, «Instituto Agrícola y Estación Agronómica», ha sido aprobada sin modificación.

PARTIDA 4.ª

Escuela Práctica de Agricultura de Santiago

Se ha suprimido el ítem 11 que consulta el sueldo del bodeguero y ha pasado á figurar en el presupuesto en oro.

La partida 5.ª, «Escuela Práctica de Agricultura de Chillán», no ha sufrido alteración.

PARTIDA 6.ª

Escuela Práctica de Agricultura de Concepción

El ítem 1 ha sido redactado así:

Item 1 Sueldo del director y profesor de agricultura y zootecnia..... \$ 4,000

La partida 7.ª, de Minería de «Escuela Práctica Santiago», no ha sufrido alteración.

PARTIDA 8.ª

Escuela Práctica de Minería de Copiapó

Se han suprimido los ítem 4 y 5 que consultan viáticos para el profesor y seis alumnos de esta Escuela y han pasado á figurar entre los gastos variables en la forma que se verá más adelante.

La partida 9.ª, «Escuela Práctica de Minería de la Serena», ha sido aceptada sin modificación.

PARTIDA 10

Escuela de Artes y Oficios

Se ha dividido el ítem 1 en dos, como sigue:
Item ... Sueldo del director y profesor de matemáticas superiores..... \$ 5,000
" ... Id. del profesor de mecánica aplicada y construcción de máquinas..... 4,000

La partida 11, «Escuela Profesional de Niñas», no ha sufrido alteración.

GASTOS VARIABLES

Las partidas 12 «Instituto Agrícola y Estación Agronómica», 13 «Estación Agronómica», 14 «Escuela Práctica de Agricultura de Santiago», 15 «Escuela Práctica de Agricultura de Chillán», 16 «Escuela Práctica de Agricultura de Concepción» y 17 «Escuela Práctica de Minería de Santiago», no han sufrido alteración.

Se ha intercalado á continuación de la anterior una nueva partida en la que se consultan los ítem suprimidos de la partida 8.ª, á que ya se ha hecho referencia. Dice así:

PARTIDA 18

Escuela Práctica de Minería de Copiapó

Item 1 Viáticos para seis alumnos durante cien días de viaje por las minas y establecimientos metalúrgicos, á dos pesos al día..... \$ 1,200
Item 2 Viático para el profesor que los acompaña y dirige, á cuatro pesos diarios durante cien días... 400

La partida 19 (18 del presupuesto del Consejo de Enseñanza Técnica) no ha sufrido alteración.

PARTIDA 20 (19 del proyecto del Consejo)

Escuela de Artes y Oficios

El ítem 5 ha sido redactado así:

Item 5 Para instalación de la Escuela en su nuevo local..... \$ 8,000

PARTIDA 21 (20 del proyecto del Consejo)

Escuela Profesional de Niñas

El ítem 5, que consulta dos mil pesos para impre-vistos de la Escuela, ha sido suprimido.

PARTIDA 22 (12 del primitivo proyecto de presu-puestos)

Esta ha sido reemplazada por la siguiente:

PARTIDA 22

Quinta Normal de Agricultura

Item único.—Subvención á la Quinta Nor-mal para su mantenimiento..... \$ 7,500

Se ha intercalado, á continuación de la anterior, la siguiente partida:

PARTIDA 23

Sociedad Nacional de Agricultura

Item único.—Subvención á la Sociedad Na-cional de Agricultura..... \$ 5,000

Las partidas 24 «Sociedad Agrícola del Sur», 25 «Sociedad Nacional de Minería», 26 «Museo Mine-ralógico», 27 «Sociedad de Fomento Fabril», 28 «Jubilados» y 29 «Secretaría», que respectivamente llevan los números 13, 14, 15, 16, 17 y 18, en el primitivo proyecto de presupuestos, no han sufrido alteración.

PARTIDA 30 (27 del primitivo proyecto de presu-puestos)

Sociedades de Agricultura, Minería y Fomento Fabril

Se ha agregado al final el siguiente:

Item 5 Para premios de concursos agri-colas..... \$ 2,500

PARTIDA 31 (28 del primitivo proyecto de presupuestos)

Gastos varios

Se ha reducido á 10,000 pesos la suma de 20,000 consultada en el ítem 4.º para estudios relativos á la explotación y beneficio del hierro.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

GASTOS FIJOS

Las partidas 32 «Dirección General de Obras Pú-blicas» y 33 «Jubilados», que respectivamente lle-van los números 29 y 30 en el primitivo proyecto de presupuestos, no han sufrido alteración.

S. E. DE D.

GASTOS VARIABLES

PARTIDA 34 (31 del primitivo proyecto de presu-puestos)

Dirección General de Obras Públicas

Se han intercalado, después del ítem 1, los dos si-gnientes:

Item ... Sueldo de un oficial primero..... \$ 1,200

Item ... Sueldo de un oficial segundo..... 1,000

El ítem 6, que consulta el sueldo del tenedor de libros, ha sido suprimido.

El ítem 21 ha sido redactado y aumentado como sigue:

Item 21 Sueldo de dos dibujantes segun-dos, con novecientos sesenta pes-os anuales cada uno..... \$ 1,920

La partida 35 (32 del primitivo proyecto de pre-supuestos) «Caminos y vías fluviales», no ha sufrido alteración.

PARTIDA 36 (33 del primitivo proyecto)

Gastos varios

El ítem 6 ha sido redactado y aumentado como sigue:

Item 6 Para viáticos de ingenieros y em-pleados y gastos de transporte... \$ 25,000

Se ha intercalado, á continuación de la anterior, la siguiente partida nueva:

PARTIDA 37

Gastos autorizados por leyes especiales

Item único.—Para cubrir el saldo del valor de los puentes y pro-se-cución de los trabajos de la Canalización del Mapocho. Ley de 13 de Enero de 1888..... \$ 250,000

SECCION DE FERROCARRILES

GASTOS FIJOS

Las partidas 38 «Ferrocarriles en explotación» y 39 «Jubilados», que respectivamente figuran con los números 34 y 35 en el primitivo proyecto de pre-supuestos, han sido aceptadas sin modificación.

GASTOS VARIABLES

La partida 40, «Ferrocarriles en explotación», que figura con el número 36 en el primitivo proyecto de presupuestos, no ha sufrido alteración.

PARTIDA 41 (37 del proyecto primitivo de presu-puestos)

Gastos extraordinarios y obras nuevas

Se han intercalado los siguientes ítem:

Después del ítem 3:

Item ... Para construcción de una do-ble vía..... \$ 100,000

Después del ítem 7:

Item ... Para construcción de una do-ble vía..... \$ 50,000

Después del ítem 11:

Item ... Para construcción de una doble vía.....	\$ 50,000
" ... Para pago del saldo del valor de la superestructura de los puentes en construcción.....	\$ 170,000

Después del ítem 12:

Item ... Para adquisición de veinte locomotoras y repuestos de maestraza.....	\$ 800,000
---	------------

La partida 42 «Gastos varios», que figura con el número 38 en el primitivo proyecto de presupuestos, no ha sufrido alteración.

PARTIDA 43 (39 del primitivo proyecto de presupuestos)

Gastos autorizados por leyes especiales

Se ha agregado el siguiente:

Item ... Para pago de materiales, de puentes y equipo de las mismas líneas. Ley de 20 de Enero de 1888.....	\$ 1.200,000
---	--------------

Sala de la Comisión.—Santiago, 20 de Diciembre de 1892.—*P. L. Cuadra.—Eliodoro Gormaz.—Juan Castellón.—Eduardo Videla.—José María Díaz.—Luis Jordán.—José F. Valdés C.—Eduardo Matte.*»

4.º Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara:

S. E. el Presidente de la República, en mensaje dirigido á esta Honorable Cámara con fecha 2 de Noviembre próximo pasado, pide se conceda un suplemento al ítem 1 de la partida 32 del presupuesto del Interior, destinado al pago de comisiones á los administradores de estafetas y otros empleados sin sueldo.

Como se manifiesta en el detalle que se acompaña al mensaje, los fondos consultados en el presupuesto con este objeto se hallan agotados por haberse empleado en el pago de las remuneraciones devengadas en el año 1891 y que no fué posible cancelar antes por la desorganización en que quedaron los servicios administrativos después del régimen dictatorial.

Para atender al pago de las comisiones que durante el año actual han devengado los jefes de estafetas se necesitará aproximadamente la suma de veintitrés mil y tantos pesos.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores tiene el honor de proponer á la Honorable Cámara preste su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres pesos veintiocho centavos al ítem 1 de la partida 32 del presupuesto del Interior, destinado al pago de comisiones á los administradores de estafeta y otros empleados sin sueldo, no comprendiéndose entre éstos los tesoreros departamentales.»

Sala de la Comisión, 20 de Diciembre de 1892.—*Juan A. González.—Enrique Montt.—L. Echeverría.—Luis Jordán T.—M. A. Cristi.—José F. Valdés C.*»

5.º De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

Durante la campaña contra la dictadura el teniente de Ejército don Roberto de la Cruz, se distinguió por la decisión con que abrazó la causa del Congreso.

No participando este oficial de las doctrinas políticas del Gobierno de Balmaceda, repitió por tres veces la renuncia de su empleo en términos honrosos para él y la causa que defendíamos, renuncia que nunca le fué aceptada.

Por este motivo fué reducido á prisión el 5 de Noviembre de 1890. El 4 de Diciembre del mismo año, de orden del dictador, se le envió á Valparaíso con el objeto de ser relegado á la isla de Pascua, por haber intentado sublevar el Batallón 6.º de Línea.

Así lo establece una carta del finado ex-general Barbosa dirigida al ex-general Villagrán, la cual fué encontrada en el archivo de la Intendencia de Valparaíso y publicada por casi toda la prensa del país.

Al ser embarcado en la estación central del ferrocarril de Santiago, consiguió escaparse de sus verdugos, mediante la ayuda del pueblo. Pero el 19 de Diciembre del mismo año era nuevamente aprehendido, recibiendo cuatro heridas de parte de los agentes de la dictadura.

El teniente de la Cruz fué el primer preso político de la causa constitucional, permaneciendo en la cárcel de Santiago hasta el 29 de Agosto de 1891, durando su prisión nueve meses 24 días.

A fin de que esos servicios sean debidamente recompensados, tengo el honor de someter á la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para conceder el empleo de capitán al teniente de Ejército don Roberto de la Cruz, suspendiéndose para este efecto la ley de 23 de Septiembre de 1890.

Santiago, 22 de Diciembre de 1892.—*D. F. Aguirre*, Diputado por la Serena.»

6.º De una solicitud de don Carlos Eugenio Demares, á nombre de la casa de Delamarre, en la que refuta las observaciones hechas por los señores Schuchard, Grisar y C.ª á la solicitud que tiene presentada dicha casa para establecer en las costas de Chile el alumbrado.

El señor *Besa* (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor *Jordán*.—La pido, señor Presidente, para rogar á la Cámara que acuerde celebrar sesiones diarias, en los días y horas de costumbre, para discutir los presupuestos. Sólo hoy empiezan éstos á llegar á la Cámara, de modo que el retardo de su despacho no será culpa nuestra. Pero como el discutir y aprobar los presupuestos es un deber sagrado, un deber constitucional, debemos tratar de recuperar el tiempo perdido, y discutimos ampliamente dedicándoles todas nuestras sesiones.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Iba á formular una indicación análoga, con la

diferencia de que me proponía pedir de que las sesiones de los lunes, miércoles y viernes se dedicasen á los proyectos de la tabla, y las sesiones comunes de martes, jueves y sábados, á los presupuestos.

La razón de esta modificación á la indicación del honorable Diputado por Caupolicán, consiste en que hay muchos asuntos en tabla de verdadero interés público y de reconocida urgencia, como ser la venta de las salitreras, la prohibición para enajenar terrenos de indígenas, que termina el 20 de Enero próximo y otros de igual importancia.

Me permito, pues, modificar la indicación en debate, en el sentido que he expresado.

Los presupuestos se pueden discutir en sesiones diarias una vez que haya terminado la discusión de los proyectos en tabla.

El señor **Jordán**.—Siento muchísimo, señor Presidente, oponerme á la modificación que el honorable señor Ministro de Hacienda introduce en mi indicación porque creo que lo más urgente é imperioso es discutir y aprobar los presupuestos, como lo manda la Constitución.

El año pasado celebramos sesiones hasta fines de Enero para aprobar los presupuestos: si ahora no les dedicamos sesiones diarias, no terminaremos su discusión antes de esa fecha; y como mi deseo es que los presupuestos se despachen dentro del período legal, me he permitido formular la indicación que ha oído la Cámara, y siento, por tales motivos, no poder acceder á los deseos del señor Ministro. Concluidos los presupuestos, puede la Cámara despachar los demás asuntos en tabla.

El señor **Silva Wittaker**.—Pido segunda discusión para las indicaciones que se han formulado.

El señor **Ossa**.—Rogaría al señor Diputado que retirase su petición de segunda discusión; la discusión de los presupuestos y de los demás asuntos en tabla indicados por el señor Ministro es urgentísima, y sólo nos quedan muy pocos días para llegar al mes de Enero, época en que todo el mundo desea ir al campo á dedicarse á otras labores ó á tomar descanso; no podemos retardar el despacho de estos asuntos que son urgentes.

Rogaría, pues, á mi honorable amigo que retirara la petición que acaba de formular.

El señor **Jordán**.—Extraño mucho, señor Presidente, que un Diputado de estos bancos pida segunda discusión para la indicación que he tenido el honor de insinuar, tanto más cuanto que la he hecho en obediencia al precepto constitucional que manda discutir y aprobar anualmente los presupuestos en una época determinada.

Aguardo, por lo tanto, que, en atención á este deber sagrado que sobre nosotros pesa, el señor Diputado, con mejor acuerdo, retire su petición. Lo contrario querría decir que no se tiene el propósito de entrar á la discusión de los presupuestos que, á esta fecha, ya debían estar aprobados.

El señor **Silva Wittaker**.—Creo que no es culpa de esta Cámara si los presupuestos no están despachados; ellos no han llegado aquí á su debido tiempo. Creo también que es justo dejar trascurrir siquiera un día para estudiarlos, pues así podríamos todos sin inconveniente alguno tomar parte en su

discusión; pero ya que los señores Diputados manifiestan tanto interés por entrar desde luego á discutirlos, no tengo inconveniente para retirar mi petición de segunda discusión.

El señor **Ossa**.—Doy las gracias al señor Diputado por su benevolencia en atender á mi petición.

El señor **Besa** (Presidente).—Si no hay inconveniente, daré por retirada la indicación del honorable Diputado por Autofagasta.

Retirada.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—De las dos indicaciones que hay en debate, la del honorable Diputado por Caupolicán y la del señor Ministro de Hacienda, yo daré mi voto á esta última, porque, así como los presupuestos, hay otros proyectos urgentes que deben ser despachados, y porque creo que gana más la discusión de los presupuestos haciéndose en sesiones día por medio que no en sesiones diarias, pues muchas veces se necesitan antecedentes, datos y copias de los Ministerios, y en este caso nada se adelanta con discutir presupuestos todos los días.

En nada se perjudica la discusión de los presupuestos con la indicación del señor Ministro, ni se falta tampoco al sagrado deber á que aludía el honorable Diputado por Caupolicán. Por lo tanto, daré mi voto, como he dicho, á la indicación del señor Ministro.

El señor **Besa** (Presidente).—Cerrado el debate.

Se va á votar primero la indicación del señor Ministro.

Fué aprobada por 41 votos contra dos, habiéndose abstenido de votar el señor Díaz Besoáin.

El señor **Besa** (Presidente).—Aprobada la indicación del señor Ministro.

Después de esta votación, creo excusado poner en votación la indicación del honorable Diputado por Caupolicán.

El señor **Jordán**.—Yo exijo que se vote, señor Presidente.

El señor **Risopatrón**.—No vale la pena perder tiempo; la indicación de Su Señoría ha quedado rechazada por la votación anterior.

El señor **Besa** (Presidente).—Así lo creo yo también; pero como el honorable Diputado de Caupolicán, antes de la indicación, pide que se vote, no puedo excusarme de acceder al deseo de Su Señoría.

El señor **Robinet**.—Yo ruego á mi honorable amigo el señor Diputado por Caupolicán que retire su petición.

El señor **Jordán**.—Insisto, señor Presidente, en creer que se debe votar mi indicación.

El señor **Besa** (Presidente).—En votación.
La indicación del señor Jordán fué rechazada por 40 votos contra 2, habiéndose abstenido de votar el señor Díaz Besoáin.

El señor **Romero**.—Pido la palabra antes de la orden del día.

El señor **Besa** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Romero**.—He recibido varios telegramas de Collipulli, por los cuales un hermano mío me anuncia que ha sido reducido á prisión y que ha

permanecido en la cárcel varios días, por orden del señor Ministro de Colonización. Desearía conocer los motivos en que se funda esta orden del señor Ministro, en caso de ser cierta, y de todas maneras, deseo tomar conocimiento de los antecedentes que obren en el asunto. En consecuencia, ruego al señor Ministro que se sirva traer esos antecedentes.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Colonización).—Me ocupo actualmente en reunir los antecedentes á que se refiere el señor Diputado, y los traeré á la Cámara á la brevedad posible. Debo anticipar á Su Señoría que el que habla no ha dado orden alguna de prisión contra el señor Romero ni contra ninguna otra persona.

El señor **Silva Wittaker**.—Convendría saber si es efectiva la prisión del señor Romero, pues cuando aún no se puede poner en duda la palabra de nuestro honorable colega, desde que el señor Ministro niega el hecho, es necesario aclarar las cosas.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Colonización).—Entiendo que es efectiva la prisión; y en el supuesto que ello sea así, he dirigido un telegrama al Gobernador de Collipulli para que se ponga en libertad al señor Romero, y si hubiera motivo para formar causa, se pasen los antecedentes al Juzgado del Crimen.

El señor **Romero**.—Es cierto que se ha dado la orden de poner á mi hermano en libertad, pero siempre queda éste obligado á presentarse diariamente á la cárcel pública.

Aguardo, pues, los antecedentes que he pedido.

Se dió por terminado el incidente.

El señor **Díaz Besoain**.—En el *Diario Oficial* de anteayer aparece, con fecha 16 del corriente, un decreto supremo en virtud del cual se aprueba el contrato celebrado el 17 de Octubre próximo pasado entre nuestro representante en Inglaterra y la casa de N. Rothschild é Hijos y relativo al empréstito de 1.800,000 libras esterlinas autorizado por ley de 8 de Agosto de este año.

Ese contrato me ha sugerido algunas dudas que no sé si puedan ser desvanecidas por otros antecedentes que obren en poder del honorable Ministro de Hacienda y no hayan sido todavía publicados.

Una duda es la siguiente: La ley de 8 de Agosto que autorizó la emisión de un empréstito de 1.800,000 libras esterlinas determinó que el servicio de los respectivos bonos se hiciera á opción de los tenedores en Santiago, Londres, París ó Berlín. Entre tanto, en el contrato que tengo á la vista, absolutamente nada se estipula sobre este particular.

Yo desearía saber si existe algún documento complementario del precitado contrato que obligue á los señores Rothschild é Hijos á efectuar el servicio de los bonos en la forma ordenada por la ley de 8 de Agosto.

Por otra parte, el artículo 8.º del contrato que me ocupa dice:

«8.º El pago de los cupones y el rescate de los bonos, tanto por compra como por sorteo, se efectuará por medio de los dichos señores N. M. Rothschild é Hijos y éstos recibirán como comisión sobre el pago de dichos cupones y el rescate de dichos bonos, cualquiera que sea el modo como se lleven á cabo estas operaciones, un medio por ciento sobre todos

los cupones pagados y sobre todos los bonos rescatados »

Supongamos que una parte considerable de los bonos del empréstito se trajesen al país, y se hiciera aquí el servicio de intereses y amortización, y yo pregunto: ¿quedaría el Gobierno de Chile obligado á pagar á la casa Rothschild el medio por ciento de comisión sobre el servicio de esa parte de la deuda traída á Chile?

Además, en el supuesto de que, presentándose una oportunidad favorable para hacer una amortización extraordinaria del empréstito, en los bonos que se trajeran al país y el Estado pudiera y quisiera adquirir sus bonos con descuento, ¿cobrarían los señores Rothschild é Hijos la comisión de amortización ó de compra de esos mismos bonos?

Otro punto sobre el cual desearía algunas explicaciones. El contrato, en su artículo 4.º, se refiere á un prospecto emitido por los banqueros del Gobierno en Londres; yo desearía saber si en dicho prospecto se anotan circunstancias que aclaran las dudas que he tenido el honor de exponer.

Desearía que el señor Ministro de Hacienda, si le es posible en este momento, me diese alguna respuesta acerca de las dificultades que acabo de señalar.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—El honorable Diputado parece discurrir sobre una base errada; Su Señoría confunde la emisión de bonos internacionales de la ley de conversión, con el empréstito que el Gobierno estaba autorizado para contratar por ley de 8 de Agosto del corriente año. Para este empréstito, no se ponía como condición absoluta que el servicio se hiciera en Londres, París, Berlín ó Santiago. El Gobierno, en uso de la autorización conferida por la ley, y en mejor resguardo de los intereses públicos, optó por la contratación del empréstito en la forma en que se ha realizado. Por lo demás, convendría leer la disposición legal.....

El señor **Díaz Besoain**.—Yo me atrevo á interrumpir al honorable Ministro para observarle simplemente que yo discurro sobre el empréstito levantado en virtud de autorización conferida al Gobierno por ley de 8 de Agosto de 1892, la cual establecía que el servicio de los bonos se hiciera en Londres, París, Berlín y Santiago.

El señor **Mac-Iver** (Ministro de Hacienda).—Sería bueno leer las disposiciones de la ley, pues la autorización que ella crea es de doble carácter; la hay para emitir bonos internacionales—y si tal se hubiese hecho, comprendo que se cumpliera la condición del servicio en distintas ciudades—y para levantar un empréstito en la forma ordinaria. Esto último es lo que se ha efectuado, y la Cámara admitirá que se haya contratado el empréstito en la forma ordinaria de los empréstitos anteriores autorizados por el Congreso. Respecto de estos últimos hay una sola excepción, el empréstito alemán, cuyo servicio se contrató que se hiciera en Berlín y Londres, y esto por exigencia expresa de los banqueros que lo lanzaron.

El Gobierno se ha creído facultado para contratar el empréstito, autorizado por la ley de 8 de Agosto en el extranjero, y, salvo el tipo del interés y el de la amortización, el contrato actual es copia de los celebrados últimamente sobre materias análogas.

Este empréstito fué contratado por telégrafo en

Londres. Se envió un telegrama á los banqueros Rothschild é hijos, expresándoles la amortización y el tipo del interés, y refiriéndose, en cuanto á las demás estipulaciones, á los contratos anteriores sobre empréstitos.

Si el honorable Diputado por Curicó compara la forma en que se ha llevado á efecto esta emisión de empréstito extranjero y la forma de los empréstitos levantados por el Gobierno de Chile en el extranjero, también en épocas anteriores, verá que no hay más diferencias que las expresadas.

Ahora, si Su Señoría pregunta por qué no se adoptó la forma de emisión de bonos internacionales con servicio de intereses y amortización en Londres, París, Berlín y Santiago, la contestación es obvia: porque el empréstito extranjero, contratado en Londres, y cuyo servicio se verifica en esa plaza, impone un menor gravamen al país, y produce el mismo ó mejor resultado.

Observaba el señor Diputado por Curicó: si vienen esos bonos á Chile y el Gobierno de Chile los amortiza aquí mismo ¿tendrá que pagar á los banqueros el medio por ciento de comisión de amortización? Es evidente que sí el Gobierno de Chile amortiza por compra extraordinaria los bonos que existan en el país, la deuda representada por dichos bonos desaparece, y no hay comisión alguna que pagar. Así entiendo yo el contrato.

También hablaba Su Señoría del prospecto aludido en el contrato. En ese prospecto nada de particular se establece: es una publicación hecha por los banqueros para invitar al público á suscribirse al empréstito. Yo dí orden para que se diera á luz en el *Diario Oficial*, no sé por qué motivo no ha sido insertado. Ordenaré nuevamente que se publique.

El señor *Diaz Besoain*.—Ruego al señor Secretario que dé lectura á la ley de 8 de Agosto.

El señor *Secretario*.—Dice así:

Por cuanto el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República para emitir bonos del Estado hasta por la cantidad de un millón ochocientas mil libras esterlinas, con interés hasta de cinco por ciento y amortización acumulativa hasta de dos por ciento anuales.

Art. 2.º El pago de intereses y amortización de este empréstito se hará en libras esterlinas en Santiago, Londres, París ó Berlín, á opción de los tenedores de los bonos.

Art. 3.º No podrá aumentarse el fondo de amortización ni amortizarse totalmente este empréstito antes de transcurridos tres años de la fecha de su emisión.

Art. 4.º Para el servicio de los intereses y amortización de estos bonos el Presidente de la República elevará, en la proporción necesaria, la cuota del impuesto de exportación sobre el salitre que debe pagarse en letras de cambio con arreglo á la ley de 4 de Julio de 1892.

Art. 5.º En caso que el Presidente de la República no crea aceptables las propuestas que para la emisión de bonos se hagan en la forma fijada por los artículos anteriores, podrán emitir bonos del Estado

con interés hasta de seis por ciento y con amortización acumulativa de dos por ciento anual hasta por la suma de dieciocho millones de pesos (\$ 18.000.000), pagaderos en moneda corriente.

Art. 6.º El producto de este empréstito se aplicará al pago de la deuda flotante del Estado.

Art. 7.º Esta autorización durará por el término de un año.»

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, ordeno se promulgue y lleve á efecto en todas sus partes como ley de la República.

Santiago, á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—JORGE MONTE.—*Enrique Mac-Iver*.

El señor *Diaz Besoain*.—Solamente algunos momentos antes de abrirse esta sesión me encontré con el número del *Diario Oficial* que contenía el decreto del 16 de Diciembre, y una rápida lectura de él me dejó la impresión de haberse emitido cláusulas importantes en el contrato. Por eso pedía al señor Ministro que nos trajese algunos antecedentes más, si los hubiera, que completasen las deficiencias que se notan en aquel documento.

Después de las palabras del honorable Ministro, veo que se trata de un asunto mucho más grave. Noto en los procedimientos á que ha dado lugar la contratación del empréstito un olvido absoluto de las disposiciones terminantes de la ley de 8 de Agosto.

La Cámara sabe que el propósito que se tuvo en vista al dictar esa ley fué dar á los nuevos bonos un carácter de internacionalidad que, aumentando su importancia influyera en su mejor precio, y á la vez hacer que el servicio de sus intereses y amortización se verificara en Londres, París, Berlín y Santiago, para contribuir á aliviar nuestro mercado de letras de cambio con la afluencia de esos valores supletorios.

Es claro que esta forma del empréstito era la más favorable, pues se cumplía con el propósito del Congreso, que consistía en colocar los bonos al más alto nivel posible mediante la concurrencia á su adquisición de ciudadanos de numerosos países. Es indudable que el tipo á que se coloca un empréstito influye en el crédito del país que lo emite. Ahora bien, el honorable Ministro ha olvidado completamente la disposición del artículo 2.º de la ley de 8 de Agosto, que contribuía á la realización de ese propósito en beneficio y salvaguardia de los intereses públicos.

No encuentro satisfactoria la respuesta del señor Ministro, cuando dice Su Señoría que el Gobierno ha contratado el empréstito en Londres. Yo no me fijo en el punto donde ha sido contratado; bien pudo serlo en Berlín ó en Pekín. Lo que observo es la falta de cumplimiento de la disposición legal que dice, no que los bonos se colocarán en tal ó cual plaza, sino que su servicio de interés y amortización se hará en tales ó cuales ciudades.

El contrato con Rostchild é Hijos nada expresa acerca de condición tan trascendental.

Afirma el señor Ministro que dicho contrato es copia de los anteriores sobre empréstitos de Chile. Mal hecho que sea una copia. La ley de 8 de Agosto no autorizó un empréstito ordinario, semejante á los anteriores, sino un empréstito especial con propósitos

especiales; y para realización de éstos estipuló también especiales condiciones. Debió por lo tanto contratarse un empréstito de carácter especial y no semejante á los anteriormente emitidos.

Según otra cláusula del contrato Rostchild, el Gobierno de Chile debe dar aviso á esta casa de las amortizaciones extraordinarias que piense dicho Gobierno hacer, con tres meses de anticipación. No sé cómo ha podido estipularse semejante cosa en un contrato en el cual debían haberse resguardado los intereses del país con la mayor escrupulosidad. A ningún particular que cautela sus intereses debidamente se le habría ocurrido estipular por ejemplo que en tal fecha piensa adquirir, supongamos, 500,000 pesos en bonos hipotecarios. En semejantes casos la mayor reserva se impone.

Los señores Rostchild que han sin duda reservado para sí una buena parte de los bonos del empréstito, piden todavía que se les avisen las amortizaciones extraordinarias con tres meses de anticipación y que solamente ellos serán los encargados de la adquisición de los bonos. Colocados entre su interés personal y el del Gobierno de Chile, no afirmo, pero puedo presumir que aquellos banqueros estén por la defensa de sus intereses personales.

Y si vienen á Chile la mayor parte de los bonos, pongamos un millón de libras, y el Gobierno los adquiere, para amortizarlos, ¿qué comisión exigirán los banqueros? ¿qué clase de reclamo podían entablar?

Por otra parte, la comisión que se les paga es el medio por ciento. En Londres la comisión corriente es un octavo por ciento. En Chile, en negocios ordinarios, se cobra un cuarto por ciento. La diferencia es, pues, considerable.

Como existe el prospecto de que habla el contrato, aguardo conocerlo, así como los demás antecedentes que pueda proporcionarnos el honorable Ministro para dar más desarrollo á mis observaciones.

Entretanto suspendo mi juicio, y espero que habrá tiempo para corregir los defectos que he señalado en la contratación del último empréstito.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—La divergencia de opiniones entre el honorable Diputado y el que habla está en la manera de comprender los artículos 1.º y 2.º de la ley de 8 de Agosto.

Es verdad que el artículo 2.º de la ley citada dispone que el servicio de los bonos *se hará*, es decir imperativamente, en las ciudades nombradas. Pero no es posible considerar este artículo independiente del 1.º, que es facultativo para el Gobierno.

Es el inconveniente de contemplar las prescripciones de una ley aisladas unas de otras. Parece indudable que el mandato del artículo 2.º de la ley de Agosto es imperativo, pero considerado en su dependencia del 1.º que confiere al Presidente de la República una autorización de que facultativamente puede usar, desparece como obligación terminante la disposición del artículo 2.º y queda en todo caso subordinada á la manera como el Presidente de la República ejercite la atribución del artículo 1.º

Siendo éste facultativo, el Gobierno ha debido buscar el medio de aplicarlo más provechoso para los intereses nacionales. Así ha podido estudiar la conveniencia de emitir un empréstito internacional, y

la conveniencia de un empréstito simplemente exterior.

Ahora bien, ¿convenía emitir el empréstito en la forma indicada en el artículo 2.º? No convenía. Se hacía más gravoso, su resultado se presentaba menos halagüeño, el servicio de los bonos era más caro, y en resumen no se obtenía un centavo más.

Comprende la Cámara que el Gobierno ha consultado ante todo el interés público.

Ha llamado la atención del honorable Diputado por Curicó la cláusula del aviso anticipado en caso de amortización extraordinaria.

Esta condición no se establece en beneficio de los banqueros, sino de los tenedores de bonos, y existe no sólo en los empréstitos chilenos, sino en la gran mayoría de los empréstitos del mundo. Comprende la Cámara la razón: el que coloca su dinero en títulos de deuda de un gobierno extranjero, descansa en la confianza de que gozará de su renta hasta el momento fijado para la amortización.

No es posible, sin causarle perjuicios evidentes, sorprenderlo con el anuncio repentino de que se va á recoger el título que ha comprado.

Esta cláusula contribuye, al contrario, á mejorar el precio de colocación de los bonos; es una garantía de seriedad y seguridad para los tenedores. La Cámara puede presumir que si aquella disposición fuese extraña ó favoreciese tan sólo el interés de los banqueros, tiempo ha los gobiernos la habrían rechazado, el nuestro entre otros.

El señor Diputado por Curicó parecía insinuar que la casa de Rothschild habrá comprado los bonos chilenos para venderlos á mejor tipo. Esto no es efectivo. Esa casa ha servido simplemente de intermediaria entre el Gobierno de Chile y el público, mediante una comisión de 2½ por ciento.

Ahora, si los bonos chilenos del nuevo empréstito tan pronto como fueron vendidos subieron del 95 al 98, no veo en ello un motivo de alarma, sino más bien de satisfacción, porque semejante fenómeno venía á demostrarnos, cuando todo nos hacía presumir que nuestro crédito sufría las consecuencias de los acontecimientos del 91, que, por el contrario, ese crédito se mantenía sin quebranto. Y llama la atención este otro resultado: con la emisión del reciente empréstito, los antiguos, en vez de desmejorar, se afianzaron y subieron de cotización.

Me limito á estas breves observaciones, reservándome ampliarlas para cuando me sea posible traer á la Cámara los antecedentes pedidos por el señor Diputado de Curicó.

El señor *Diaz Besoain*.—Sin aceptar las conclusiones del honorable Ministro, dejo por ahora la palabra, para hacer uso de ella en el momento oportuno. Entretanto, pido á Su Señoría que traiga, junto con los demás antecedentes, los diversos telegramas cambiados con motivo del empréstito.

El señor *Edwards* (don Eduardo).—Deseo llamar la atención de la Cámara hacia el hecho más grave que se desprende de la discusión promovida por el honorable Diputado de Curicó.

El Congreso dictó la ley de Agosto que autorizaba la contratación de un empréstito internacional; pero ese empréstito se ha contratado sin sujeción á las prescripciones de esa ley y adoptando los procedi-

mientos de empréstitos anteriores muy distintos de aquél.

Dispuso la ley de Agosto que el empréstito sería internacional, y el Gobierno ha contratado un empréstito netamente extranjero.

De todo esto se desprende que el Gobierno ha manifestado el más absoluto desconocimiento de la ley de 8 de Agosto de 1892.

Además el Gobierno, al usar de la facultad que le fué conferida por el artículo 1.º de la ley, se ha desentendido de lo dispuesto en otro de la misma, el 2.º, demostrando así que para él las leyes pueden ser obedecidas en parte y desobedecidas en sus demás disposiciones.

Nó, señor; yo no admito que el Gobierno tenga la facultad de cumplir con un artículo de la ley y desentenderse de otros artículos de la misma.

Las leyes deben ser cumplidas en el primero y en todos sus artículos.

Esta es la observación que quería hacer respecto á la parte más grave de la cuestión.

Es posible que el empréstito, tal como ha sido contratado, haya producido resultados favorables; pero no es esto lo que nos importa en la presente discusión, sino la necesidad de una estricta observancia de las prescripciones legales que se dictan para ser cumplidas y no burladas.

El señor **Besa** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Si no se hiciere uso de la palabra, daré por terminado el incidente.

Terminado.

El señor **Ossa**.—No sé si la Honorable Cámara haya acordado destinar la segunda hora de las sesiones de los sábados á la discusión de las solicitudes particulares incluídas en la convocatoria. Si no hubiera tal acuerdo, yo haría indicación en este sentido.

El señor **Besa** (Presidente).—En discusión la indicación del honorable Diputado.

Se dió por aprobada sin debate.

El señor **Jordán**.—Hay un proyecto para el cual me atrevo á solicitar preferencia, en los días de discusión de los asuntos en tabla. Me refiero al que regulariza los sueldos de los empleados de correos y de telégrafos.

En estos momentos, en que las contribuciones han sido notablemente aumentadas, es urgente el despacho de este proyecto. Hay empleados de correos que, según el régimen actual, ganan ¿sabe cuánto la Cámara? ocho ó diez pesos anuales.

Por estas brevisimas consideraciones y porque no es posible que el Estado con un Fisco sostenga empleados tan pobremente remunerados, pido preferencia para que despachemos el proyecto á que me refiero, apenas termine la discusión del relativo á la venta de salitreras.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Qué número tiene en la tabla el proyecto de reforma constitucional?

El señor **Besa** (Presidente).—Se va á dar lectura á la tabla, señor Diputado.

El señor **Jordán**.—Mi petición es para que se acuerde preferencia á la discusión del proyecto á que he hecho referencia después del que se refiere á la venta de las salitreras del Estado

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Yo desearía conocer el orden de la tabla, que no recuerdo, pues hemos acordado muchas preferencias.

El señor **Robinet**.—Sería mejor que se leyera la tabla.

El señor **Besa** (Presidente).—Se le va á dar lectura.

El señor **Diaz Besoain**.—Debo recordar, con motivo de la indicación del honorable Diputado de Caupolicán, que, según resolución de la Cámara, todos los proyectos que tratan de aumentos de sueldos, han pasado á la Comisión encargada de redactar el concerniente á la reorganización de los servicios públicos.

El señor **Besa** (Presidente).—La Cámara resolverá lo que crea conveniente al pronunciarse sobre la indicación del honorable Diputado por Caupolicán.

Se leyó la tabla.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Siento no haber oído las indicaciones de preferencia que se han formulado. Creía que se habían acordado para después del despacho del proyecto de reforma constitucional, y por eso no me había opuesto á ellas.

El señor **Jordán**.—Yo acepto que se discuta el proyecto que he mencionado después del de reforma constitucional.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Mi observación se refiere no al proyecto para el que Su Señoría solicita preferencia, sino á aquellos para los cuales ha sido acordada. Ya va siendo inaceptable lo que ocurre con el proyecto de reforma constitucional. A pesar de encontrarnos todos de acuerdo respecto de su importancia y de la necesidad de despacharlo, se le posterga día á día sin escrúpulo alguno, como si se tratara de algo que no vale la pena.

Su discusión no demandará sino un escaso tiempo, pues ya la opinión unánime se ha manifestado en favor de ella, y la Comisión en su informe no ha hecho sino dividir en diversos grupos las materias que contiene el proyecto de reforma.

El señor **Jordán**.—Formule entonces indicación Su Señoría.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—La formulo, señor, y para que el proyecto sea tratado con preferencia á todo otro asunto.

El señor **Besa** (Presidente).—Debo advertir al honorable Diputado de Cachapoal, que hay acuerdo de la Cámara para empezar en la sesión de hoy la discusión de los presupuestos. ¿La indicación de Su Señoría sería para dar preferencia al proyecto de reforma constitucional, aun sobre los presupuestos?

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—No recordaba, señor Presidente, que habíamos resuelto empezar hoy la discusión de los presupuestos.

No obstante, insisto en que se trate del proyecto de reforma constitucional, con preferencia á todo. Este proyecto no suscitara mucha discusión; y sobre todo, ya es ridículo lo que está sucediendo con este asunto.

El señor **Jordán**.—Yo modificaría la indicación del honorable Diputado de Cachapoal en el sentido de que la discusión del proyecto de reforma constitucional se dejara para la primera hora de la sesión

del miércoles próximo, á fin de que todos los miembros de la Cámara estuvieran prevenidos con tiempo.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Acepto la modificación que indica Su Señoría, pero para que la discusión del proyecto se inicie en la sesión de mañana viernes á más tardar.

El señor **Robinet**.—He extrañado que en la lectura de la tabla hecha por el señor Secretario, no aparezca incluido un proyecto para el cual se ha acordado preferencia y que declara amovible el puesto de promotor fiscal. A indicación mía se le acordó preferencia sobre todos los demás proyectos.

Apelo al recuerdo de mis honorables colegas.

El señor **Ossa**.—Yo me encontraba presente cuando la Cámara tomó por asentimiento tácito el acuerdo á que alude el honorable Diputado de Copiapó. Se resolvió entonces discutirlo en la sesión del jueves próximo, es decir, hoy.

No sé si en el acta de la sesión conste este acuerdo; pero creo que todos los honorables colegas que estaban presentes pueden certificarlo.

El señor **Robinet**.—Como se trata de un proyecto aprobado ya por el Senado, y que no dará lugar á discusión, se puede tratar de él inmediatamente, con acuerdo de la Cámara.

El señor **Besa** (Presidente).—Podemos entonces votar, si no hay inconveniente, el proyecto del honorable Diputado por Copiapó.

El señor **Robinet**.—El proyecto no es mío, señor Presidente; es del Ejecutivo y ha sido remitido á esta Cámara por el Honorable Senado.

El señor **Cristi**.—Pido segunda discusión para la indicación del honorable Diputado por Copiapó.

El señor **Besa** (Presidente).—¿Algún señor Diputado hace uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Queda la indicación del señor Robinet para segunda discusión.

Van á votarse las demás indicaciones.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Podría votarse primero la indicación mía, que es la más comprensiva.

El señor **Besa** (Presidente).—Me parece que sí, señor Diputado.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Mi indicación es para que la reforma constitucional se discuta con preferencia á todo otro asunto, desde la sesión de mañana.

El señor **Besa** (Presidente).—Se votará la indicación de Su Señoría en esa forma.

Votada la indicación, resultaron 36 votos por la afirmativa y 2 por la negativa.

El señor **Besa** (Presidente).—Aprobada la indicación.

Queda implícitamente desechada la del señor Jordán para que el proyecto de reforma constitucional se discuta en la sesión del miércoles próximo.

El señor **Montt** (don Alberto).—Y si mañana no hubiera quorum para discutir la reforma constitucional ¿qué se haría?

El señor **Concha**.—De todos modos, se discutiría el proyecto y se dejaría la votación para una sesión siguiente en que hubiera número. Su Señoría sabe que para la discusión de los proyectos de refor-

ma constitucional no se necesita quorum especial, el que se exige sólo para la votación de los mismos.

El señor **Besa** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, pasaremos á otro asunto.

El señor **Jordán**.—Yo deseo, señor Presidente, que la Cámara se pronuncie sobre mi indicación para que el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de correos se incluya en la tabla y se discuta después del de reforma constitucional y del relativo á la venta de las salitreras del Estado.

El señor **Besa** (Presidente).—Va á votarse la indicación de Su Señoría.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—El proyecto para que ha pedido preferencia el honorable Diputado por Caupolicán no se encuentra en la mesa de la Cámara, porque está sometido al estudio de la Comisión encargada de la reforma de los servicios administrativos.

El señor **Besa** (Presidente).—Los señores Diputados tendrán presente esta circunstancia al tiempo de votar.

El señor **Mac-Clore**.—La indicación del honorable Diputado por Caupolicán es para que se discuta el proyecto sobre sueldos á los empleados de correos, después de terminados los demás asuntos para los cuales se ha pedido preferencia.

Creo que no habrá inconveniente entonces para que ella sea aceptada, y no hay por tanto necesidad de votarla.

El señor **Hevia Biquelme**.—Pido la palabra.

El señor **Besa** (Presidente).—Estamos en votación, señor Diputado, y muy cercana la segunda hora.

Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra ni exige votación, daremos por aprobada la indicación del honorable Diputado de Caupolicán.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Nó, señor Presidente; nosotros pedimos votación, porque no la aceptamos.

Puesta en votación la indicación, resultaron 14 votos por la afirmativa y 25 por la negativa.

El señor **Besa** (Presidente).—Desechada la indicación.

Se suspende la sesión por quince minutos.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Besa** (Presidente).—Continúa la sesión.

En discusión el presupuesto de Relaciones Exteriores.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Sin embargo que no me opongo á la discusión particular del presupuesto de Relaciones Exteriores, debo dejar constancia, para que este precedente no pueda invocarse más tarde, de que, en principio, no acepto la discusión particular de los presupuestos, sin que antes hayan sido discutidos en general todos.

El señor **Besa** (Presidente).—He hablado sobre el particular con algunos señores Diputados que piensan como Su Señoría; en atención á que, formando los presupuestos un conjunto, el correspondiente á cada uno de los Ministerios, constituye sólo un de-

bate. Sin embargo, se me dijo que la práctica había sido poner en discusión separadamente cada uno de los presupuestos, como se hizo el año último.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Como acabo de decirlo, la cuestión no tiene en estos momentos importancia alguna, puesto que todos estamos de acuerdo en empezar la discusión por el presupuesto de Relaciones Exteriores. Pero he creído conveniente dejar salvado el principio, porque, á mi juicio, todos los presupuestos deben ponerse simultáneamente en discusión general.

El señor **Díaz Besoain**.—¿Vamos al fin á entrar á la discusión general de todos los presupuestos ó solamente á la del presupuesto de Relaciones Exteriores, sin haber antes discutido en general la ley de presupuestos?

El señor **Mac-Clure**.—El honorable Diputado por Cachapoal ha manifestado perfectamente bien por qué la discusión general de los presupuestos no puede hacerse sino sobre toda la ley y no sobre cada uno de los presupuestos.

Reglamentariamente, la ley de presupuestos debe ponerse en discusión general; pero por asentimiento tácito la Cámara puede discutirla como le plazca.

En estos momentos entiendo que está en discusión particular el presupuesto de Relaciones Exteriores.

El señor **Besa** (Presidente).—¿Algún señor Diputado hace uso de la palabra?

El señor **Díaz Besoain**.—Yo estaba usando de ella, señor Presidente.

Parece que el ánimo de los señores Diputados es entrar á la discusión particular de los presupuestos, dejando la general para más tarde.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Prescindiendo por esta vez de la discusión general.

El señor **Díaz Besoain**.—La ley de 1884 dispone que no debe entrarse en la discusión de los presupuestos de gastos sin haber discutido previamente las cuentas de inversión del año anterior y el presupuesto de entradas.

Existe también la disposición de que los presupuestos han de ser puestos en discusión general antes de entrar en su discusión particular. Por estos motivos me parece que el temperamento que piensa adoptar la Cámara envuelve cierta ilegalidad; pero dado el espíritu que domina en los señores Diputados, no hago oposición alguna.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Según mi modo de pensar, las observaciones hechas por el señor Diputado de Curicó son perfectamente exactas, y sin el acuerdo unánime de la Cámara no se puede entrar en la discusión de los presupuestos sin haber aprobado antes la cuenta de inversión del año anterior.

Pero en el caso actual me parece que está en el ánimo de la Cámara el entrar á la discusión de los presupuestos sin haber aprobado antes las cuentas de inversión del año anterior y el prescindir por esta vez de la discusión general. Este procedimiento, á mi juicio, es correcto y puede adoptarse por unanimidad de la Cámara.

El señor **Díaz Besoain**.—Cuando hice las observaciones que la Cámara me ha oído, sólo tuve por objeto establecer claramente el carácter del acuerdo que iba á tomarse, pero de ninguna manera opo-

nerme á los deseos manifestados por los señores Diputados, que creo son también los del señor Ministro de Relaciones Exteriores en el sentido de entrar desde luego á la discusión de este presupuesto. No tengo, pues, inconveniente para que así se haga.

El señor **Mac-Clure**.—Entiendo que las observaciones hechas por los señores Diputados de Curicó y de Linares tienden á dejar claramente establecido que es por esta sola vez que la Cámara prescinde de la discusión general de los presupuestos y de despacharlos antes que las cuentas de inversión del año anterior y antes de la discusión del presupuesto de entradas, sin perjuicio del derecho que tiene la Cámara para provocar la discusión de estos asuntos cuando lo crea conveniente.

A mi juicio, señor, la discusión general de los presupuestos puede provocarse á propósito de cualquiera de las partidas del presupuesto, porque es muy sencillo relacionar una partida con el resto del presupuesto.

Con el procedimiento que trata de adoptarse me parece que no se vulnera ningún derecho y que lo único que se persigue es facilitar la discusión de los presupuestos, puesto que estamos á 22 de Diciembre y la Cámara tiene interés en terminarla pronto, sin que en esta ocasión atribuya importancia á la discusión general. Por otra parte el procedimiento es perfectamente correcto, puesto que lo adoptamos por asentimiento unánime.

El señor **Concha**.—He pedido la palabra, señor Presidente, con el solo objeto de manifestar que no insisto en la petición que hice anteriormente para que se discutiera la reforma del artículo 72 del Reglamento antes que los presupuestos, porque comprendo que, aunque esa reforma fuera aprobada, no podría aplicarse á los actuales presupuestos.

El señor **Besa** (Presidente).—Entraremos en la discusión particular del presupuesto de Relaciones Exteriores.

En discusión la partida 1.^a.

«Partida 1.^a—Secretaría de Relaciones Exteriores.»

Se dió por aprobada sin debate.

El señor **Besa** (Presidente).—En discusión la partida 2.^a.

«Partida 2.^a—Legaciones.»

El señor **Secretario**.—El Senado ha aceptado en esta partida las agregaciones propuestas por la Comisión.

El señor **Besa** (Presidente).—Si no se hace oposición, daremos por aprobada la partida con las modificaciones introducidas por la Comisión mixta y aprobadas por el Senado.

El señor **Concha**.—Pido que se voten las modificaciones, porque hay algunos señores Diputados que no las aceptan en su totalidad.

El señor **Besa** (Presidente).—Entonces se votarán las modificaciones, dando por aprobada la partida en la parte no modificada.

Acordado.

Se van á votar las modificaciones.

Resultaron aprobadas por 28 votos contra 12.

El señor **Besa** (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones.

En discusión la partida 3.^a, Cuerpo Consular.

El señor **Díaz Besoain**.—En el impreso que se ha repartido á los señores Diputados, no está el informe de la Comisión respecto del presupuesto de Relaciones Exteriores, sólo está el del presupuesto del Interior; de manera que no tengo cómo solucionar una duda que me asalta respecto de la partida en discusión.

El señor **Besa** (Presidente).—El informe á que Su Señoría se refiere está al final del impreso.

El señor **Díaz Besoain**.—Tiene razón el señor Presidente.

De la lectura del informe deduzco una observación, señor Presidente. En él aparece que la Comisión mixta acordó conservar durante un año más, el sueldo de algunos cónsules, hecho que es efectivo pero no en todas sus partes.

Yo recuerdo que el señor Ministro de Relaciones Exteriores observó en el seno de la Comisión que estos puestos de cónsules eran considerados más que como un empleo lucrativo, como una misión honorífica, de tal manera que no sólo era fácil encontrar quien los desempeñara gratuitamente sino que eran solicitados con empeño. Dada la circunstancia de encontrarse el país en la necesidad de hacer economías, la Comisión estimó conveniente suprimir los sueldos de los cónsules y así lo acordó. Pero como algunos de los encargados del servicio consular prestaron una cooperación importantísima á la causa de la Constitución en la pasada guerra civil, se creyó que suprimirles el sueldo sería hacer con ellos una odiosa excepción, cuando se han asignado recompensas á los militares y demás personas que tomaron parte en la lucha por las libertades públicas.

Se aceptó, pues, dejar el sueldo de algunos cónsules, pero no de todos los que aparecen en la lectura que ha hecho el señor Prosecretario. Recuerdo que yo propuse que se dejara el sueldo durante un año á varios cónsules, pero esa idea sólo se aceptó respecto del actual Cónsul General en Montevideo, señor Carlos Muñoz Olave, que aun cuando no desempeñaba ese puesto durante la revolución, prestó á ésta muy importantes servicios, con una inteligencia y sagacidad admirables y una abnegación sin límites; que otro tanto se acordó respecto del Cónsul en Mendoza, señor Toro Zelaya, cuyos servicios á la causa constitucional son conocidos, y respecto del Cónsul en Nueva York.

Me ha extrañado, pues, la lectura que ha hecho el señor Prosecretario, en la cual aparecen designados los cónsules en Barcelona y Sidney, cuando la indicación que tuve el honor de hacer en la Comisión en obsequio de esos funcionarios fué rechazada.

El señor **Díaz Gallego**.—La estrañeza del señor Diputado tiene una explicación muy fácil. El acuerdo respecto de los cónsules en Australia y Barcelona fué tomado en una sesión de la Comisión á la cual no asistió Su Señoría. Eso lo recuerdo yo perfectamente.

El señor **Díaz Besoain**.—Agradezco la observación del señor Diputado.

Yo recordaba que había formulado personalmente la indicación relativa á dejar el sueldo durante un año á los cónsules en Australia y en Barcelona, y que la mayoría de la Comisión había rechazado esa idea. Por eso cuando se me presentó el informe de

la Comisión para que lo firmara y noté la inclusión de los dos cónsules á que me he referido, firmé pero haciendo la observación.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Relaciones Exteriores).—El honorable Diputado de Curicó ha recordado perfectamente que en el seno de la Comisión se suscitó la cuestión de si los cónsules debían tener sueldo ó no, y que con aquel motivo, el Ministro que habla declaró que las funciones consulares eran consideradas como puestos honoríficos y que, siendo así, eran muy solicitadas.

Partiendo de esta base, la Comisión acordó suprimir el sueldo de los cónsules, haciendo las excepciones á que se ha referido el honorable Diputado de Curicó.

En la discusión de esta partida en el Senado, tuve ocasión de desarrollar algunas ideas respecto de la materia. Dije que, si en rigor las funciones consulares podían ser desempeñadas gratuitamente, era de temerse que en algunos casos fueran mal servidas. Agregué que era necesario preparar un reglamento consular en el cual se consultasen algunas contribuciones que pudieran cobrar los cónsules como emolumento de sus servicios, con lo cual se obtendrían mayores garantías para el comercio y una entrada para costear el cuerpo consular.

El Honorable Senado aceptó, según parece, este modo de pensar; y en consecuencia, el Ministerio ha encargado á un caballero, que posee toda la competencia necesaria, la redacción de ese reglamento, que se encuentra ya muy adelantada. No sé si será posible que se alcance á presentar á la aprobación del Congreso en las sesiones que faltan del presente año; en todo caso, se presentará en las primeras sesiones del venidero.

Si, pues, vamos á pasar del régimen de sueldos directamente pagados con fondos del Erario Nacional, al de los emolumentos dados por el comercio, parece natural conceder á lo menos un año de tiempo para que la transición se opere sin tropiezos y no nos veamos obligados á pasar por un régimen de servicio gratuito, que, parece probado, tiene inconvenientes graves.

El Senado aceptó, como he dicho, estas ideas y no el informe de la Comisión que sólo subvenciona á algunos cónsules en atención á los servicios prestados á la causa constitucional ó á las industrias del país.

Yo me hallo en el caso de sostener ahora también estas ideas; es decir que se remunere á los cónsules con emolumentos erogados por el comercio; y entre tanto, dejar el espacio de un año para pasar del régimen actual á este otro.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Cuáles son los cónsules que van á tener sueldo?

El señor Prosecretario lee el oficio del Senado.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Y los demás ¿quedan eliminados?

El señor Prosecretario.—Quedan igual al primitivo proyecto de presupuestos.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—El Senado ha suprimido el sueldo del cónsul de Berlín y agregado el sueldo del de Sidney: no es más la reforma.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—

Bien, señor. Yo debo fundar mi voto. Votaré contra todos los sueldos á los cónsules.

El señor **Montt** (don Pedro).—Supongo que la partida no ha quedado como aparece en el informe de la Comisión. Así, el sueldo del cónsul en Italia quedará como está en el proyecto de presupuesto y no como está en el informe.....

El señor Prosecretario da lectura nuevamente al proyecto del Senado.

El señor **Montt** (don Pedro).—¿De modo que se ha tomado por base el presupuesto primitivo y no el informe de la Comisión?..... Así parece.....

El señor **Prosecretario**.—Pero no está expresamente dicho.

El señor **Montt** (don Pedro).—Será bueno saberlo.

El señor **Concha**.—Tal vez lo más conveniente sería votar primero la partida que propone la Comisión, porque la idea dominante en la Cámara parece ser la de suprimir por completo los sueldos á los cónsules y esa idea es la que se contiene en el informe de la Comisión. Pero las razones que ha expresado el señor Ministro son, por otra parte, dignas de consideración y muy atendibles.

Se consultaría, pues, á mi juicio, más exactamente la idea de la Cámara votando primero ese informe; y en caso que fuera desechado, se votaría el presupuesto del Senado. Porque, no lo olviden los señores Diputados, el Senado suprimió el ítem 1 que consulta el sueldo del cónsul general en Berlín, sólo en consideración á que se había restablecido, en una partida anterior, la Legación en Alemania.

Yo pediría, por lo tanto, al señor Presidente que se sirviera poner en votación primero la partida que la Comisión propone.

El señor **Ossa**.—Desearía saber del señor Ministro de Relaciones Exteriores cuál es el alcance de la designación de los nombres de los cónsules á quienes se concede sueldo. Si, por ejemplo, el individuo á quien se concede ese sueldo, deja de ser cónsul, los que le sucedan, tendrán sueldo? Parece que no. Y que esto suceda no es improbable.

Desde luego, hemos visto que al señor Toro Zelaya se le ha aceptado su renuncia del puesto de cónsul en Mendoza. Siendo tan importante como es ese Consulado, habría que nombrar otro cónsul; y se presentaría entonces la dificultad.

Por esto, haría indicación á fin de que se suprimiera la designación de los nombres.

El señor **Montt** (don Pedro).—Yo creo que sería mejor aprobar la partida en la forma que tiene en el proyecto primitivo. El de la Comisión tiene el inconveniente que señalaba el honorable Diputado por Melipilla: hace la designación individual del nombre de cada cónsul. De manera que el individuo que así se designa, sirva ó no el puesto, recibirá sueldo?.... Si ése ha sido el propósito de la Comisión al redactar en esa forma la partida, yo, señor Presidente, le negaré mi voto, porque no se trata ni puede tratarse de hacer asignaciones gratuitas á nadie.

Además, el presupuesto dura un año. De manera que cualquiera que sea la resolución que ahora adoptemos, ella no entrará en lo menor nuestra libertad en la discusión del presupuesto en el año venidero. Y si se presenta el reglamento que anuncia

el señor Ministro, el Congreso podrá tomarlo en cuenta con entera libertad: suprimirá ó mantendrá los sueldos á los cónsules con fondos fiscales y los emolumentos del comercio, según lo crea más conveniente. Lo que ahora resolvamos, no nos privará, lo repito, en lo menor de nuestra libre acción.

Así, pues, el decir: «sueldo á tal persona por una vez», tiene estos inconvenientes graves y ninguna ventaja.

Y tengo, además, otra razón para pensar lo mismo. Hay cónsules que han prestado durante largos años servicios inestimables al país; y considero que á éstos se debe continuar pagándoles siempre su remuneración acostumbrada. Sin ánimo de excluir á nadie ni de que se estime en menos á otros, debo referirme en especial al señor cónsul en Roma, que ha desempeñado su puesto durante más de 20 años con una dedicación ejemplar de la cual pueden dar testimonio todos los chilenos que han pasado por Italia. Este caballero ha servido aún en negocios muy delicados, casi diplomáticos, ante la Santa Sede; y en todos ellos ha probado tino, circunspección y tacto que lo hacen acreedor á toda clase de consideraciones. Respecto de éste, y también de otros cónsules, hay razones que me impulsan á dar mi voto á la partida en la misma forma ordinaria de siempre y á aconsejar á la Honorable Cámara que no la modifique.

El señor **Díaz Besoain**.—Como miembro de la Comisión de presupuestos, me encuentro en el caso de explicar las razones que ella tuvo para dar á la partida en discusión la forma que se ha visto.

La Comisión (como puede observarse en el informe impreso que se ha repartido á los señores Diputados) opinaba por la supresión de todos los ítem que conculcaban sueldos para cónsules; pero como había algunos de esos cónsules que habían prestado servicios positivos á la causa constitucional ó al desarrollo industrial del país, con el propósito de hacer justicia á sus méritos, se resolvió dejarles á ellos su sueldo designándolos personalmente. La Comisión, pues, estuvo en la lógica expresando los nombres de cada uno de los cónsules que se deseaba favorecer.

Pero si la Cámara, por su parte, no acepta esta manera de pensar de la Comisión, habrá razón entonces para modificar la glosa.

Si se trata de consultar una asignación para los cónsules en la misma forma que la que se ha concedido á los militares que se han retirado y que sirvieron á la causa constitucional, es evidente y lógico que se les debe nombrar espresamente; pero si no se persigue este propósito debe aceptarse la indicación formulada para que se conceda la asignación á los cónsules de Panamá, Callao, etc., sin designar persona ni el nombre de los individuos que actualmente desempeñan esos consulados.

Respecto á la idea manifestada por el señor Ministro para suprimir más tarde el sueldo de estos funcionarios, tomando las medidas del caso para constituir sobre otras bases nuestro cuerpo consular y darles algunas atribuciones que sirvan al comercio internacional, me parece que es conveniente dejar por un año subsistentes los sueldos á fin de dar tiempo para que se prepare el terreno y pueda implantarse sin dificultad el nuevo régimen, teniendo el cuidado de expresar que esta asignación es por

un año y por la última vez para incitar al Gobierno á que antes de la próxima ley de presupuestos presente el reglamento consular.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Por mi parte veo con gusto que se acepte la idea de dejar subsistente por un año el sueldo de los cónsules; pero debo solamente recordar que estamos discutiendo en un terreno algo incierto. Se dice que la asignación será por una sola vez y esto no podemos asegurarlo hoy nosotros porque no sabemos lo que puede hacer el Congreso venidero.

Me parece, por lo demás, que hay acuerdo unánime para que el Ministerio se apresure á presentar el reglamento que cambiará el sistema de nuestra institución consular y su remuneración, y que en la opinión de que sólo por una vez se les pague sueldo concurre el Gobierno y la Cámara.

El señor **Montt** (don Pedro).—Voy á pedir, señor Presidente, que, en caso de aceptarse la indicación que se ha formulado, se vote separadamente el ítem que consulta el sueldo de nuestro Cónsul en Italia, y ya que estoy con la palabra debo llamar la atención respecto de la idea avanzada para dar á nuestros cónsules retribuciones pagadas por el comercio.

Entiendo que nuestra obra en materia comercial debe reducirse á suprimir y evitar las mil trabas con que hoy, por la naturaleza de las cosas, tropieza nuestro comercio internacional. Es verdad que aquellas retribuciones nos evitarían de señalarles una renta, pero las perturbaciones y demoras que su intervención produciría en el comercio, no compensa de ningún modo este ahorro. Me consta que los comerciantes, á fin de verse libres de estos trámites, estarían dispuestos á pagar 100,000 pesos, porque son mucho mayores los perjuicios que con los atrasos experimentan.

Estamos situados en la última parte del mundo, puede decirse, y, sin embargo, á las desventajas de la naturaleza se quiere agregar otras creadas por las leyes, siendo que el comercio por la misma rapidez que le es necesaria, repele la intervención consular. Por esto considero que esta supresión de sueldos es un negocio que debe resolverse con estudio y detenimiento.

Respecto del Cónsul en Italia hay razones especiales que la Cámara conoce para pedir que se vote separadamente el ítem que consulta su asignación.

El señor **Mac-Clure**.—En el proyecto del Senado se consulta el sueldo del Cónsul en Italia lo mismo que en el primitivo proyecto de presupuestos.

El señor **Montt** (don Pedro).—En uno es una asignación por una sola vez y en el otro se consulta el sueldo fijo.

El señor **Mac-Clure**.—El honorable Diputado de Petorca pide entonces que se supriman las palabras «asignación por una sola vez» y subsidiariamente que no se separe el ítem referente al sueldo del Cónsul en Italia, y como en la partida figura el sueldo de este caballero, no sé por qué pide el señor Diputado que se vote separadamente.

El señor **Montt** (don Pedro).—Se ha hecho indicación para darles á todos los ítem una redacción distinta y por esto he formulado indicación.

El señor **Besa** (Presidente).—No hay otra indicación que la del honorable Diputado de Petorca.

El señor **Mac-Clure**.—Entiendo, señor, que todos estamos de acuerdo, menos el señor Walker Martínez don Carlos, que no acepta los sueldos de los cónsules en ningún caso; porque el señor Díaz Besoain, que era el que había hecho algunas observaciones, aceptó el temperamento indicado por el señor Ministro, y siendo así, me parece que debemos votar el proyecto tal como lo ha aprobado el Senado, sin que por esto quiera decir que desconozco los servicios importantísimos prestados por nuestro Cónsul en Italia. Al contrario, creo, como el honorable señor Ministro, que no hay una persona que haya viajado por Europa que desconozca sus servicios y, más todavía, yo puedo asegurar, porque me consta personalmente, que durante la revolución quiso hacer su renuncia y sólo se mantuvo en su puesto porque el señor Ross se lo pidió como un servicio personal, porque creía que desde ese puesto podía prestar importantes servicios á la causa constitucional.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Por no quitar tiempo á la Cámara no entro á hacerme cargo de algunas observaciones hechas por el honorable Diputado de Petorca. Su Señoría habla de los resultados y ventajas que nos traería la colocación de nuestro cuerpo consular en el mismo pie en que se encuentra hoy día el de casi todas las naciones civilizadas; pero, aunque no me parece éste el momento oportuno, debo recordar, sí, que el Estado tiene el derecho y el deber de tomar toda clase de precauciones para impedir que se introduzcan al país fraudulentamente las mercaderías, y este deber se hace sentir con mayor peso en naciones como Chile, cuyas principales entradas le vienen de las aduanas. El objeto del reglamento consular que está en proyecto es precisamente éste y con él habremos establecido verdaderas garantías sin imponer gravamen de consideración al comercio, que está acostumbrado á soportar la intervención consular en todos los puertos de embarque ó desembarque.

Cuando se presente el reglamento á la aprobación de la Cámara será el momento de discutir ampliamente esta cuestión, y en cuanto á la indicación para votar separadamente la asignación del Cónsul de Italia, debo decir que me parece peligroso establecer distinciones entre las personas que sirven al país en el extranjero. En muchas otras partes existen cónsules que han prestado importantes servicios al país y que no sería justo desairar, por lo que estimo más conveniente ir votando ítem por ítem; así se consulta el deseo del honorable Diputado de Petorca sin que ello importe el establecimiento de una distinción.

El señor **Montt** (don Pedro).—Yo pedía que se votara separadamente el ítem relativo al Cónsul en Italia en el supuesto que se acordara variar la redacción; pero si esto no se hace, no tengo inconveniente en votarlo en la forma primitiva.

El señor **Robinet**.—Debo recomendar al Cónsul de Austria y Nueva Zelanda, que es un antiguo servidor de la República y á la cual ha prestado muy buenos é importantes servicios mandando constantemente interesantes informaciones y una variedad de semillas para el progreso de nuestra agricultura. Ese distinguido caballero ha hecho toda clase de sacrificios por su amor á Chile durante una larguísima serie de años; ha servido al país con celo y entusiasmo y

me parece que la Cámara haría un verdadero acto de justicia manteniéndole su sueldo.

El señor **Ossa**.—Debo insistir en la inconveniencia que hay en consultar los sueldos de los cónsules designando á las personas que actualmente desempeñan los consulados. Si estos individuos se separan de sus puestos, sería difícil encontrar otros para reemplazarlos, ya que no tendrían sueldos, ni aun durante este año, porque la asignación la habríamos hecho, no al cónsul, sino á cada uno de los caballeros que hoy desempeñan los consulados.

Yo hago indicación, honorable Presidente, para suprimir los nombres propios.

El señor **Besa** (Presidente).—Se votará la partida original en primer lugar.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Yo pido que se vote si se acepta ó no la partida.

El señor **Besa** (Presidente).—Está bien, honorable Diputado.

Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, procederemos á votar.

El señor **Gazitúa**.—Pido segunda discusión.

El señor **Besa** (Presidente).—Quedará la partida, conjuntamente con las indicaciones formuladas, para segunda discusión.

En discusión la partida 4.^a

«Partida 4.^a—Comisión Internacional de Límites entre Chile y la República Argentina.»

Aprobada sin debate.

«Partida 5.^a—Jubilados.»

Aprobada sin debate.

«Partida 6.^a—Pensiones de gracia.»

Aprobada sin debate.

«Partida 7.^a—Gastos variables.»

El señor **Díaz Besoain**.—En esta partida figura un ítem de veinte mil pesos para gastos de la Comisión Internacional de Límites, á propósito del cual voy á permitirle decir dos palabras.

Cuando la honorable Comisión mixta de presupuestos discutía la partida 4.^a, tuve oportunidad de hacer presente al señor Ministro de Relaciones Exteriores la conveniencia que habría en aprovechar los servicios de los empleados de la Comisión de Límites agregándolos á alguna oficina durante el receso forzado de sus tareas en invierno. Por ejemplo, dije entonces, estos empleados pueden ser aprovechados ya en la Dirección de Obras Públicas, ya en el desempeño de alguna comisión dependiente de las secciones geográficas ó hidrográficas. De este modo se podrá economizar el sueldo de otros empleados á la vez que no se tendrá sin trabajo alguno durante el invierno á empleados que tienen señaladas tan fuertes remuneraciones.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores en aquella fecha, aceptó mis observaciones; pero, aprobada más tarde la partida, no sé en qué quedarían las promesas que al efecto se hicieron.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Con todo gusto contestaré al honorable Diputado que deja la palabra.

En virtud de las observaciones del honorable Diputado y de acuerdo con sus propios propósitos de no mantener empleados con crecidos sueldos y sin quehaceres durante cierta época del año, el Gobierno ha resuelto agregar los miembros de la Comisión de

Límites al servicio de alguna oficina siempre que en la estación del invierno no tengan trabajo. Desde luego, puedo comunicar que el ingeniero señor Bertrand ha estado ocupado en estos últimos meses en la división de los terrenos salitreros y en el desempeño de diversas comisiones dependientes del Ministerio de Hacienda.

Viendo, por otra parte, la demora en venir de la Comisión Argentina, se pensó también en utilizar los servicios de los empleados referidos en el desempeño de estudios hidrográficos, pero como desde hace dos ó tres meses hemos estado con la idea de que el viaje de ambas comisiones sería muy pronto, se desistió de aquel propósito, pues se creyó peligroso distraerlos en tareas que podrían quedar concluidas sólo á medias ó que, aún concluidas, no compensarían la nueva demora en iniciar la demarcación de límites si la Comisión Argentina se presentaba de un momento á otro.

El Gobierno, además, está persuadido de que hay verdadero interés en determinar con tiempo qué se hará con los miembros de la Comisión de Límites durante el próximo invierno.

Accejo, pues, plenamente la observación del honorable Diputado porque no es correcto que haya empleados que estén disfrutando de fuertes remuneraciones sin hacer nada.

Por lo que hace al jefe de la Comisión de Límites, puedo decir que este caballero, el señor Barros Arana, ha tenido durante el año un gran trabajo con la preparación de la Memoria que muy luego se presentará. Puedo desde luego asegurar que este trabajo será una honra para Chile y demostrará toda la labor del perito chileno.

Puedo también asegurar que los demás miembros de la Comisión de Límites no han permanecido sin quehacer durante estos últimos tiempos. En estos mismos momentos se hacen en nuestras costas estudios geográficos ó hidrográficos, y en ellos toman parte los empleados de mi referencia.

Á última hora se nos ha avisado la venida del perito argentino; sólo esperamos su llegada para determinar la forma en que se reanudarán las tareas de la Comisión de Límites.

En todo caso, puede el honorable Diputado de Curicó tener la seguridad de que, durante el receso de la Comisión, se dará trabajo á sus miembros.

El señor **Díaz Besoain**.—Doy las gracias al señor Ministro de Relaciones Exteriores por su benevolencia para contestarme y por la buena voluntad que ha manifestado para atender mis observaciones.

Ya que tengo la palabra, voy á permitirle llamar la atención del señor Ministro hacia lo excesivo de los sueldos de los empleados de la Comisión de Límites. Hecha esta observación en el seno de la Comisión mixta de presupuestos, se dijo que se igualarían los sueldos de la Comisión chilena á los sueldos de la Comisión argentina. Posteriormente he sabido que los sueldos argentinos son inferiores, es decir, más equitativos y no tan crecidos, y no obstante, veo que nosotros mantenemos los de la Comisión nuestra.

Me permite llamar la atención del señor Ministro á fin de que, de acuerdo con las ideas manifestadas

y aceptadas, equipare los sueldos de la Comisión chilena con los de la argentina.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Haré la confrontación de los sueldos á que se refiere Su Señoría.

El señor **Romero**.—Pido la supresión del ítem 5 de la partida 6.ª, que consulta sueldo para un traductor é intérprete de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Las funciones de este empleado están encomendadas por la ley á uno de los jefes de sección del Ministerio de Relaciones Exteriores. ¿Con qué título entonces vamos á consultar sueldos para un empleado que ya tiene ó debe tener el Ministerio?

El señor **Errázuriz** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Desde luego pido que después del ítem 9 se agregue otro en esta forma:

«Para pago de los abogados empleados en la cuestión del *Itata*, 25,000 pesos.»

Esta cuenta acaba de llegar al Ministerio y viene amparada por los representantes que la Junta de Gobierno de Iquique tuvo en Estados Unidos.

Se habla pensado pedir un suplemento, pero como

él no ha llegado al Congreso, solicito el ítem á que me he referido y supongo que alguno de los honorables Diputados presentes que representaron á la Junta de Iquique en las cuestiones del *Itata*, podrán dar á la Honorable Cámara las explicaciones del caso en cuanto al origen y naturaleza de los trabajos que motivan el cobro de estos 25,000 pesos.

Respecto á la indicación del señor Romero, debo decir que no sé cómo podría marchar la Secretaría de Relaciones Exteriores sin traductor-intérprete. Este empleado consagra todo su tiempo á la traducción de los documentos que llegan á la Secretaría y además sirve de introductor en antesala á los Ministros extranjeros, y desempeña otras comisiones. Es imposible que un jefe de sección pueda ocuparse en todas estas cosas. Si se ocupase en ellas, de hecho quedaría suprimido el puesto de jefe de sección.

El señor **Besa** (Presidente).—Como ha dado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.